Red de Salud
de Ladera - ESE

Sede Administrativa Calle 5C # 43A - 13
Barrio Tequendama / PBX: 608 0124
Nit. 805.027.289-9

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

La Junta Directiva de la Red de Salud de Ladera Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Acuerdo Municipal No. 106 de enero 15 de 2003 y su Estatuto Interno y,

CONSIDERANDO

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expidió la Resolución No. 431 del 28 de julio de 2023, mediante la cual adoptó la metodología de reconocido valor técnico para la calificación del riesgo y el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra las entidades públicas y que deban ser registrados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado.

Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución No. 437 de 2024, mediante la cual modificó las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, incorporando, entre otros aspectos, la norma sobre bienes recibidos en forma de pago y ajustes relacionados con el deterioro de cartera.

Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución No. 439 de 2024, mediante la cual actualizó el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, incluyendo ajustes en las definiciones de activo y pasivo, así como en las características cualitativas de la información financiera.

Que mediante el Acuerdo No. 2.1.305.2022 del 17 de agosto de 2022, la Junta Directiva de la Red de Salud de Ladera E.S.E. actualizó el Manual de Políticas Contables de la entidad, de conformidad con el marco normativo aplicable para la fecha de su expedición.

Que con ocasión de la expedición de las Resoluciones No. 437 y 439 de 2024 de la Contaduría General de la Nación y la Resolución No. 431 de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se hace necesario actualizar el Manual de

Políticas Contables de la Red de Salud de Ladera E.S.E., con el fin de incorporar las modificaciones normativas relacionadas con el marco conceptual, bienes recibidos en forma de pago, deterioro de cartera y reconocimiento de obligaciones contingentes.

Que la actualización del Manual de Políticas Contables de la Red de Salud de Ladera E.S.E., incorporara las modificaciones técnicas detalladas en el presente acto administrativo las cuales versan entre otros aspectos sobre:

1. Provisión y Litigios Se actualiza la política de cálculo y reconocimiento de contingencias judiciales, alineando los criterios de valoración a la metodología de reconocido valor técnico establecida por la Agencia Nacional

Sede Administrativa Calle 5C # 43A - 13
Barrio Tequendama / PBX: 608 0124
Nit. 805.027.289-9

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) de la Resolución 431 de 2023 de la normativa vigente. Esta adecuación metodológica permite una medición más precisa de los pasivos contingentes y garantiza el cumplimiento de los estándares de revelación financiera. La presente actualización ha sido incorporada formalmente al Manual de Políticas Contables en el capítulo 2, numeral 3.

2. Deterioro de Cartera: Se formaliza la transición del modelo de medición del deterioro de cartera, migrando de un enfoque individual a un modelo de deterioro colectivo para las cuentas por cobrar. Esta actualización se fundamenta en el estricto cumplimiento de la Resolución 437 de 2024 emitida por la Contaduría General de la Nación. Tras el análisis técnico sobre la composición y el comportamiento histórico de la cartera de la Red de Salud de Ladera E.S.E., se determinó que el método de deterioro colectivo permite reflejar con mayor precisión el riesgo de crédito y la situación financiera de los activos. En consecuencia, dicha metodología ha sido incorporada formalmente en el Manual de Políticas Contables, específicamente en el numeral 2.5 alineando la gestión contable a los lineamientos normativos vigentes.

3. Bienes recibidos en pago: Se adopta la política contable para el reconocimiento, medición y reclasificación de activos no monetarios recibidos en dación en pago, en estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 437 de 2024 de la Contaduría General de la Nación. Esta directriz técnica ha sido integrada formalmente al Manual de Políticas Contables de la entidad, quedando establecida en el numeral 3.6 y 4.7 garantizando así la correcta valoración y revelación de dichos activos en los estados financieros.

4. La Red de Salud del Ladera E.S.E. adopta formalmente los lineamientos de la Resolución 438 de 2024 de la Contaduría General de la Nación, mediante la cual se actualiza el Marco Conceptual y las normas técnicas para la preparación y presentación de información financiera. Con esta adopción, la entidad busca optimizar la calidad de sus estados financieros, asegurando que estos reflejen con mayor fidelidad, transparencia y relevancia su realidad económica, en estricta observancia de las normas nacionales y alineación con los estándares internacionales de contabilidad pública.

5. Ingresos por Subvenciones (Resolución 439 de 2024) denominada oficialmente "Norma de ingresos por subvenciones y gastos por transferencias y subvenciones" que establece principios clave de reconocimiento, medición y revelación. Capítulo 4, Numeral 2

Que es deber de la Red de Salud de Ladera E.S.E. mantener actualizado su Manual de Políticas Contables para garantizar que la información financiera represente fielmente la realidad económica de la entidad bajo la normativa vigente.

Que en sesión ordinaria del Comité de Sostenibilidad Contable se analizaron los impactos de estas nuevas normas y se recomendó a la Junta Directiva la aprobación de los ajustes correspondientes.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR EL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo de Junta Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Manual de Políticas Contables será de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias de la Red de Salud del Ladera E.S.E. y tendrá el siguiente contenido.

Tabla de Contenido

1. MARCO JURÍDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DELPÚBLICO 11
2. INFORMACIÓNGENERAL 12
2.1 DENOMINACION Y NATURALEZA 12
2.2 OBJETO SOCIAL 12
2.3 MISIÓN 13
2.4 VISIÓN 13
2.5 VALORES INSTITUCIONALES 13
2.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 14
2.7 MAPA DE PROCESOS 15
3. MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES 16
3.1 INTRODUCCIÓN 16
3.2 OBJETIVO DEL MANUAL 16
3.3 ALCANCE DEL MANUAL 16
3.4 DEFINICIONES 16
3.5 POLÍTICAS CONTABLES GENERALES 18
3.6 ADOPCIÓN DE LA NORMATIVA CONTABLE APLICABLE 18

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

3.8 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA 19
3.9 OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS CONTABLES 20
3.10 IMPORTANCIA DE LA APLICABILIDAD DE LAS POLÍTICAS CONTABLES 20
3.11 POLÍTICAS CONTABLES REFERIDAS AL BALANCE DE APERTURA 21
4. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES 21
4.1 BASES DE PRESENTACIÓN 21
4.2 MONEDA 21
4.2.1 MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN 21
La Red de Salud de Ladera E.S.E. adopta el peso colombiano como su moneda funcional y de presentación para la totalidad de sus estados financieros. Esta determinación se fundamenta en el análisis del entorno económico principal donde la entidad opera, siendo la denominación monetaria en la cual se liquidan los servicios de salud y se genera de forma predominante el flujo de efectivo operativo 21
4.2.2 TRANSACCIONES Y SALDOS 21
4.2.3 CAMBIO DE MONEDAFUNCIONAL 22
4.3 NORMAS APLICABLES A LA RED DE SALUD DE LADERA E.S. E 22
CAPÍTULO I: ACTIVOS 23
1.1 RECONOCIMIENTO 23
1.1.1 Criterios de Control Interno y Reconocimiento en Cajas: 24
1.1.2 Bancos 24
1.1.3 Efectivo de uso restringido o con destinación especifica 24
1.1.4 Equivalentes al efectivo 25
1.2 MEDICIÓN INICIAL 25
1.3 MEDICIÓN POSTERIOR 25
1.4 BAJA EN CUENTAS 26
1.5 REVELACIONES 26
2.CUENTAS POR COBRAR 26
2.1 RECONOCIMIENTO 27
2.2 CLASIFICACIÓN 27

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

2.2.1 Plazos Normales de Pago por Régimen 27
2.2.2 Reglas Técnicas de Reclasificación y Excepciones 27
2.3 MEDICIÓN INICIAL 28
2.4 MEDICIÓN POSTERIOR 28
2.5 DETERIORO DE LA CUENTAS POR COBRAR 29
2.5.1 Criterio General 29
2.5.2 Indicios Objetivos de Deterioro para el Sector Salud 29
2.5.3 Metodología de Cálculo del Deterioro 29
2.6 RECONOCIMIENTO CONTABLE Y REVERSIÓN 30
2.7 BAJA EN CUENTAS 30
2.7.1 Causales para la Baja en Cuentas 30
2.7.2 Procedimiento y Reconocimiento Contable 31
2.8 REVELACIONES 31
2.8.1 Información Cualitativa 31
2.8.2 Información Cuantitativa 31
3. INVENTARIOS 32
3.1 RECONOCIMIENTO 32
3.2 MEDICIÓN INICIAL 32
3.3 MEDICIÓN POSTERIOR 34
3.4 DETERIORO DE LOS INVENTARIOS 34
3.5 BAJA ENCUENTAS 35
3.6 BIENES RECIBIDO EN PAGO 35
3.6.1 Reconocimiento 35
3.6.2 Medición Inicial 35
3.6.3. Medición Posterior 36
3.7 REVELACIONES 36
4. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO 36

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

4.1 RECONOCIMIENTO 36
A saber: 37
4.2 VIDA UTIL 38
4.3 MEDICIÓN INICIAL 38
4.4 MEDICIÓN POSTERIOR 39
4.5 DETERIORO DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO 40
Fuentes externas de Información 40
Fuentes internas de información 40
Reversión del deterioro 41
4.6 BAJA ENCUENTAS 41
4.7. BIENES RECIBIDOS EN PAGO (DACIÓN EN PAGO) – PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO 41
4.7.1. Medición Inicial 41
4.7.2. Medición Posterior 42
4.8 REVELACIONES 42
5. ACTIVOS INTANGIBLES 44
5.1 RECONOCIMIENTO 44
5.2 MEDICIÓN INICIAL 45
Activos intangibles adquiridos 45
Desembolsos posteriores al reconocimiento de los activos intangibles 45
5.3 MEDICIÓN POSTERIOR 45
5.4 DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL 46
5.5 BAJA ENCUENTAS 47
5.6 DETERIORO DEL VALOR DE UN ACTIVO INTANGIBLE 47
5.7 REVELACIONES 48
6. ARRENDAMIENTOS 48
6.3.1 CONTABILIZACIÓN PARA ELARRENDATARIO 50
6.3.1.2 MEDICIÓNINICIAL 50

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

6.3.1.3 MEDICIÓN POSTERIOR 51
6.3.1.4 REVELACIONES 52
6.4.1 CONTABILIZACIÓN PARA ELARRENDADOR 52
6.4.1.2 REVELACIONES 53
6.4.2 CONTABILIZACIÓN PARA EL ARRENDATARIO 53
6.4.2.1 RECONOCIMIENTO YMEDICIÓN 53
6.4.2.2 REVELACIONES 54
7. COSTOS DE FINANCIACION 54
7.1 RECONOCIMIENTO 54
7.2 MEDICIÓN 54
Inicio de la capitalización de los costos de financiación 55
Suspensión de la capitalización de los costos de financiación 55
Finalización de la capitalización de los costos de financiación 55
7.3 REVELACIONES 55
8. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS 56
8.1 ALCANCE 56
8.2 RECONOCIMIENTO 56
8.3 PERIODICIDAD DEL DETERIORO 56
8.4 INDICIOS DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS 56
Fuentes externas de información 56
Fuentes internas de información 57
8.5 MEDICIÓN DEL VALOR RECUPERABLE 57
Valor razonable menos los costos de disposición 57
Valor en uso 58
Estimación de los flujos futuros de efectivo 58
Tasas de descuento aplicables 58
8.6 MEDICIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS 59

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Activos individualmente considerados 59
Unidades generadoras de efectivo 59
8.7 REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR 59
8.8 MEDICIÓN DE LA REVERSIÓN DEL DETERIORO 60
Activos individualmente considerados 60
Unidades generadoras de efectivo 60
8.9 REVELACIONES 60
CAPITULO II: PASIVOS 61
1. CUENTAS POR PAGAR 61
1.1 RECONOCIMIENTO 61
1.2 CLASIFICACIÓN 62
Detalle Plazo normal de Pago 62
1.3 MEDICIÓN INICIAL 62
1.4 MEDICIÓN POSTERIOR 62
1.5 BAJA ENCUENTAS 62
1.6 REVELACIONES 63
2. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS 64
2.1 RECONOCIMIENTO 64
a) Beneficios a los empleados a corto plazo 64
b) Beneficios a los empleados a largo plazo 65
Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual 65
Dentro de estos beneficios se podrán incluir: 65
Otros beneficios Post empleo: 65
2.2 MEDICIÓN 66
Beneficios a los empleados a corto plazo 66
Beneficios a los empleados a largo plazo 66
Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual 66

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Beneficios post empleo 67
2.3 REVELACIONES 67
Beneficios a los empleados a corto plazo 67
Beneficios a los empleados a largo plazo 68
Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual 68
Beneficios post empleo 68
3. PROVISIONES 68
3.1 RECONOCIMIENTO 69
3.2 MEDICIÓN INICIAL 70
3.3 Medición Posterior 70
3.4 REVELACIONES 71
CAPITULO III: ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES 71
1. ACTIVOS CONTINGENTES 71
1.1 RECONOCIMIENTO 71
1.2 REVELACIONES 72
2. PASIVOS CONTINGENTES 72
2.1 RECONOCIMIENTO 72
2.2 REVELACIONES 73
CAPITULO IV: INGRESOS 73
1. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS 73
1.1 RECONOCIMIENTO 74
Ingresos por prestación de servicios 74
Servicios de salud: 74
Otros ingresos: 75
Reversión de las pérdidas por deterioro de valor 75
Propiedades, planta y equipo 75
Activos intangibles 75

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Ingresos por el uso de activos por parte de terceros 75
1.2 MEDICIÓN 75
1.3 REVELACIONES 76
2. AYUDAS GUBERNAMENTALES Y SUBVENCIONES 76
2.1. Reconocimiento 76
2.2. Medición Inicial 77
2.3. Medición Posterior 77
2.4 Devolución de Ayudas Gubernamentales y Subvenciones 78
2.5. Revelaciones 78
CAPITULO V: NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES 79
1. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 79
2. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS 80
3. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 81
4. PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOINTEGRAL 81
Información a presentar en la sección del resultado del período o en las notas 82
Información a presentar en la sección del otro resultado integral o en las notas 83
5. ESTADO DE CAMBIOS EN ELPATRIMONIO 83
Información a presentar dentro del estado de cambios en el patrimonio 83
Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas 83
6. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO 83
6.1 Actividades de operación 84
6.2 Actividades de Inversión 84
6.3 Actividades de financiación 84
6.4 Otra información a revelar 85
7. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 85
8. POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLESY CORRECCIÓN DE ERRORES 86

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

8.1 POLÍTICAS CONTABLES 86
8.1.1 REVELACIONES 86
8.2 CAMBIOS EN UNA ESTIMACIÓN CONTABLE 87
8.2.1 REVELACIONES 88
8.3 CORRECCIÓN DE ERRORES 88
8.3.1 REVELACIONES 89
9. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERÍODO CONTABLE 89
9.1 Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste 89
9.2 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste: 90
9.3 REVELACIONES 90
10. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES 90

1. MARCO JURÍDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DELPÚBLICO

La Ley 1314 del 13 de julio de 2009 regula los principios y normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información en Colombia. Esta ley señala las autoridades competentes, define los procedimientos para su expedición, determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento y orienta la acción del Estado hacia la convergencia con estándares internacionales de aceptación mundial. Bajo este marco legal, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) se establece como la autoridad colombiana de normalización técnica.

En el ámbito del sector público, la Contaduría General de la Nación (CGN) emitió la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014, mediante la cual incorporó al Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos. Este marco aplica a las entidades públicas que cumplen con las siguientes condiciones:

- No cotizan en el mercado de valores.
- No captan ni administran ahorro del público.
- Están clasificadas como empresas públicas por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas.

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Debido a sus características institucionales e información financiera, la Red de Salud de Ladera E.S.E. está obligada a aplicar las directrices contables de la Resolución 414 de 2014. Finalmente, en ejercicio de la revisión permanente de la regulación contable estatal, este marco normativo ha sido actualizado de manera sucesiva mediante los siguientes actos administrativos:

Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019: Incorporó las modificaciones pertinentes de las NIIF (versión 2017) y mejoras regulatorias.

Resolución 082 del 2 de junio de 2021: Modificó el procedimiento contable para el registro de procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias.

Resolución 212 del 9 de diciembre de 2021: Ajustó lo relativo a la medición posterior de los activos de cuentas por cobrar y préstamos por cobrar.

Resoluciones 437 y 439 de 2024: Introdujeron las actualizaciones más recientes a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de Hechos Económicos.

2. INFORMACIÓNGENERAL

2.1 DENOMINACION Y NATURALEZA

La Red de Salud de Ladera E.S.E Entidad Social del Estado, con domicilio en el Distrito de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca y con sede administrativa ubicada en la Calle 5C 43A - 13 Barrio Tequendama,, fue creada mediante Acuerdo 106 de 2003 por el Consejo Municipal de Santiago de Cali, como una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada, de orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, su objeto social es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del municipio y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud, en desarrollo de este objeto, adelanta acciones de promoción de la salud y prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

2.2 OBJETO SOCIAL

Su objeto social es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del municipio y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud, que contribuye al mantenimiento del estado de salud de la población en sus áreas de influencia; con capacidad para ofrecer servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acorde con las necesidades determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al Plan Sectorial de Salud, al Plan de Desarrollo Municipal y a los criterios operacionales señalados

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

para el funcionamiento de la Red de Servicios del Departamento del Valle del Cauca, sin perjuicio de que pueda prestar otros servicios de salud que no afecten su objeto social y que contribuyan a su desarrollo y financiación.

2.3 MISIÓN

Promovemos el bienestar de la comunidad en el territorio, con un modelo de atención holistico, cientifico e intercultural, que busca satisfacer con excelencia, las necesidades en salud del usuario y su familia.

2.4 VISIÓN

En 2027 seremos una entidad acreditada, referentes en salud mental y lideres de un modelo de atención que promueve el bienestar en el territorio, con telemedicina, salud familiar y comunitaria, y la alianza universidad-empresa.

2.5 VALORES INSTITUCIONALES

RESPETO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas.

RESPONSABILIDAD: Cumplir con los deberes, compromisos y obligaciones; aceptando completamente las consecuencias de decisiones y acciones. La responsabilidad facilita el desarrollo máximo de mi potencial.

HONESTIDAD: Actúo siempre basado en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, siempre favoreciendo el interés general.

COMPROMISO: Soy consciente de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas.

EMPATÍA: Nos permite comprender y ponerse en el lugar del otro, promoviendo una convivencia sana y enriquecedora.

TOLERANCIA: El respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás, cuando son diferentes o contrarias a las propias.

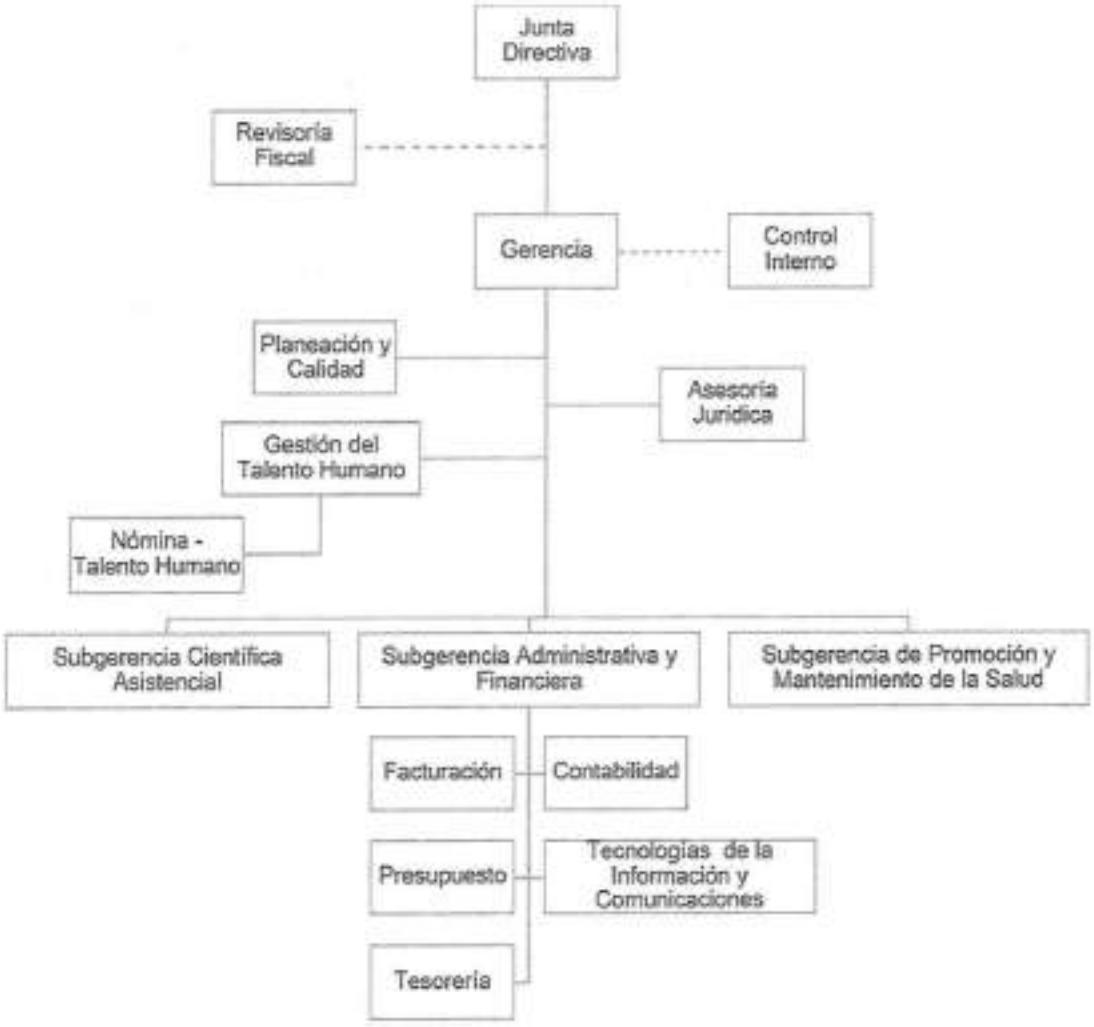
SOLIDARIDAD: Implica sumarse a la causa de otros, anteponer los intereses de los demás a los propios, capacidad de las personas de reconocer y actuar en unión y a favor de la promoción de los derechos y la necesidad de los demás.

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

JUSTICIA: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

2.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

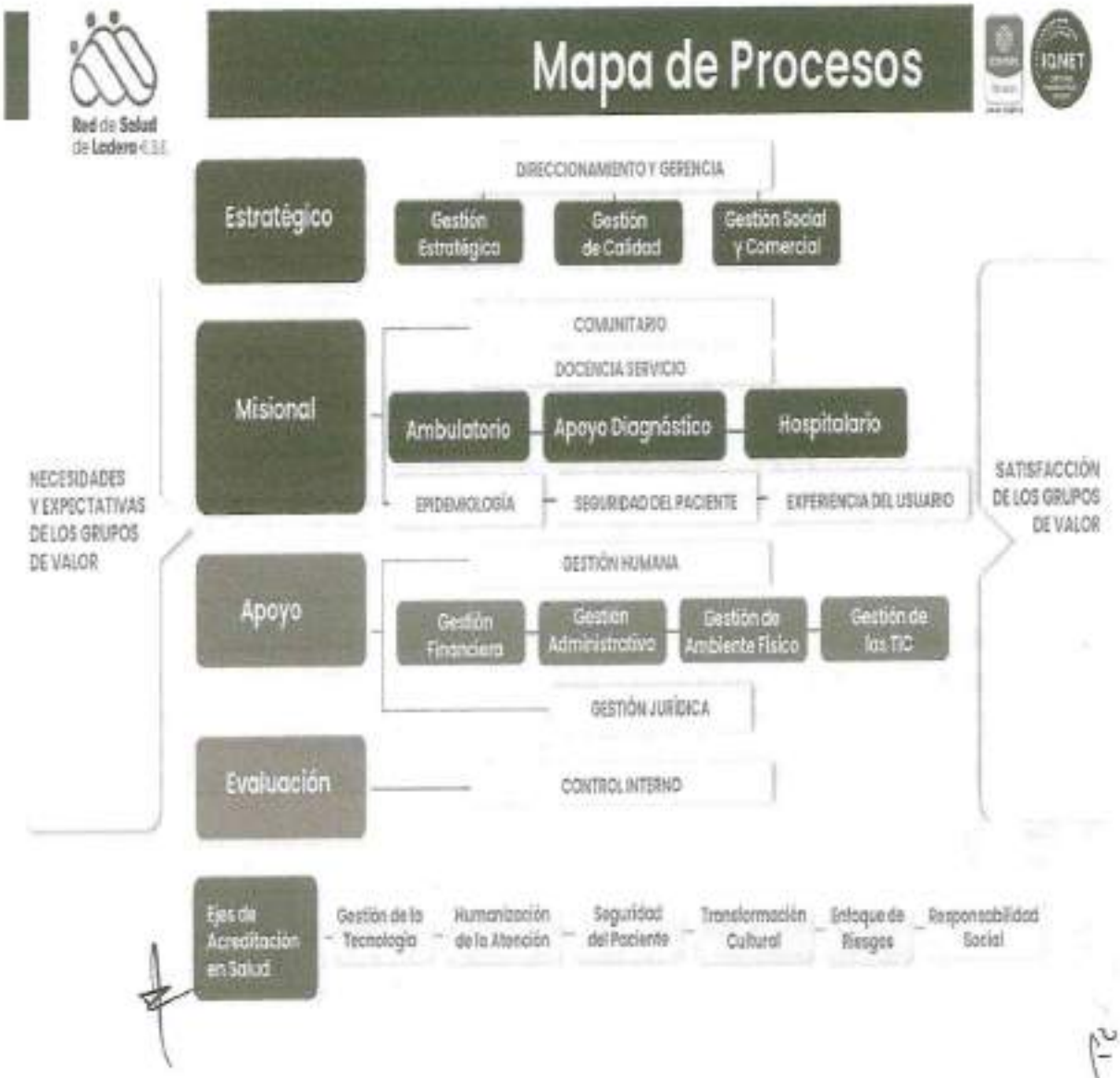


Aprobada mediante Acuerdo 360 del 25 de Septiembre de 2024

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

2.7 MAPA DE PROCESOS



ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

3. MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

3.1 INTRODUCCIÓN

La Red de Salud de Ladera E.S.E. presenta sus estados financieros bajo características cualitativas que garantizan información comprensible, relevante y fidedigna para la toma de decisiones estratégicas. Este manual constituye la guía técnica e institucional para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos de la entidad. Las políticas aquí descritas fueron elaboradas por el Comité Tècnico de Sostenibilidad Contable, aprobadas por la Junta Directiva y comunicadas por la Gerencia para su obligatoria aplicación.

3.2 OBJETIVO DEL MANUAL

Prescribir el tratamiento contable aplicable a cada una de las cuentas que integran los estados financieros de la Red de Salud de Ladera E.S.E. Asimismo, definir su estructura técnica en estricto cumplimiento del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) mediante la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, así como las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

3.3 ALCANCE DEL MANUAL

El presente manual define los criterios técnicos y operativos de la Red de Salud de Ladera E.S.E. para:

a) El reconocimiento, medición inicial y medición posterior de los hechos económicos.
b) La preparación, estructura y presentación de los estados financieros intermedios y de fin de ejercicio.
c) Las revelaciones obligatorias sobre las partidas que posean importancia relativa o materialidad.
d) Las divulgaciones adicionales respecto a las características cualitativas de la información financiera y notas explicativas.

3.4 DEFINICIONES

Reconocimiento: Es el proceso de incorporación, en el Estado de Situación Financiera o en el Estado de Resultado Integral, de un hecho económico que cumpla con la definición de un elemento de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso o gasto). Para su procedencia, su valor debe ser medido con fiabilidad y debe existir una probabilidad alta de entrada o salida de beneficios económicos o potencial de servicio asociados al mismo.

Medición: Es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario a los elementos de los estados financieros. Este procedimiento se efectúa en dos momentos técnicos obligatorios:

1. **Medición inicial:** Al momento del reconocimiento del hecho económico.
2. **Medición posterior:** En las fechas de corte de los estados financieros para reflejar su valor actualizado (como depreciaciones, deterioros o amortizaciones).

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

- **Criterios de medición de los elementos de los estados financieros:** Costo, Costo re expresado, Valor razonable, Valor presente neto, Costo de reposición, Valor neto de realización.
- **Costo:** Según este criterio, los activos se miden por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Los pasivos se registran por el valor de los productos o servicios recibidos o por el efectivo y equivalente al efectivo que se espera pagar para satisfacer el correspondiente pasivo en el curso normal de la operación. En algunas circunstancias el costo corresponderá al valor de razonable de una partida, esto sucederá, cuando se adquieran activos a precios de mercado.
- **Costo re expresado**: Según este criterio, el costo histórico de activos y pasivos se actualiza con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajustes. Cuando se contraigan obligaciones o se adquieran bienes o servicios en moneda extranjera, el valor de la transacción re expresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable.
- **Valor razonable:** Según este criterio, los activos se miden por el precio que sería recibido por vender un activo y los pasivos se miden por el precio que sería pagado, en la fecha de la medición, por transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes del mercado.
- **Valor presente neto:** Según este criterio, los activos se miden por el valor que resulta de descontar los flujos de efectivo netos futuros que se esperan generen dichos activos durante el curso normal de la operación. Los pasivos se miden por el valor que resulta de descontar las salidas de efectivo netas futuras que se necesitan para pagar las obligaciones en el curso normal de la operación.
- **Costo de reposición:** Según este criterio, los activos se miden por el efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que deberían pagarse para adquirir o producir un activo similar al que se tiene o, por el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes. Los pasivos se miden por el efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo requeridas para liquidar la obligación en el momento presente.
- **Costo de disposición:** Son los costos de venta en los que se incurre si se pusiera en venta el activo, estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontar o desplazar el activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta (Política "Deterioro del valor de los activos", "valor razonable menos los costos de disposición").
- **Importe recuperable:** El importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso. No siempre es necesario determinar el valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos importes excediera el importe en libros del activo, éste no habría sufrido un deterioro de su valor y, no sería necesario estimar el otro importe.
- **Valor en uso:** Es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

- **Valor neto de realización:** Según este criterio, los activos se miden por el precio estimado de venta obtenido por la entidad en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. Los pasivos se miden por el efectivo o equivalente al efectivo, requeridos para cancelar las obligaciones en el curso normal de la operación.
- **Perdida por deterioro del valor de un activo**: Es el importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe recuperable si, y solo si, este importe recuperable es inferior al importe en libros.
- **Revelaciones:** Las revelaciones son descripciones o desegregaciones relacionadas con los hechos económicos incorporados en los estados financieros; proporcionan información que no se presenta en la estructura de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos. La entidad referenciara cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.
- **Costo efectivo:** Se calcula multiplicando el valor en libros de las cuentas por pagar por la tasa de interés efectiva.
- **Costo incremental:** Es aquel en el que no se habría incurrido si a la entidad no se le hubiera concedido el préstamo.

3.5 POLÍTICAS CONTABLES GENERALES

La Red de Salud de Ladera E.S.E. establece lineamientos estándares para el procesamiento uniforme de la información financiera en un periodo determinado. Estos principios guían el registro de los hechos económicos para garantizar la estructura técnica idónea en la elaboración de los estados financieros institucionales.

3.6 ADOPCIÓN DE LA NORMATIVA CONTABLE APLICABLE

La Red de Salud de Ladera E.S.E. adoptó como marco técnico de referencia el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, expedido por la Contaduría General de la Nación. Su aplicación inició formalmente a partir del 1° de enero de 2015 con el periodo de transición.

La Gerencia es la responsable directa de velar por la correcta preparación y presentación de los estados financieros bajo esta normatividad. Asimismo, liderará la actualización permanente del manual para incorporar las modificaciones que determine el regulador contable.

3.7 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Las políticas contables de la entidad garantizan el cumplimiento de los atributos conceptuales que otorgan valor a la información financiera. Estos criterios aseguran que los datos sean de utilidad para la toma de decisiones.

Características fundamentales:

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Relevancia: Capacidad de la información para influir en las decisiones de los usuarios si posee valor predictivo, confirmatorio o materialidad.
Materialidad: Umbral donde la omisión o expresión inadecuada de un dato puede alterar las decisiones de los usuarios de la información.
Valor predictivo: Atributo que permite emplear la información como variable de entrada para pronosticar resultados futuros.
Valor confirmatorio: Capacidad de la información para ratificar o modificar evaluaciones previas de la entidad.
Representación fiel: Descripción completa, neutral y libre de error que refleja la verdadera esencia económica de los hechos.
Completa: Inclusión de todos los datos y explicaciones necesarias para comprender el hecho económico reportado.
Neutral: Ausencia de sesgo, manipulación, énfasis o atenuación en la selección o presentación de las cifras.
Libre de error: Proceso de producción de información seleccionado y aplicado sin fallas u omisiones, sin implicar exactitud matemática absoluta.

Características de mejora:

- **Comparabilidad**: Atributo que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas de la misma entidad o con otras organizaciones.
- **Verificabilidad**: Garantía de que observadores independientes y debidamente informados alcancen un acuerdo sobre la fidelidad de la representación de un hecho económico.
- **Verificación directa**: Comprobación inmediata de un valor mediante observación física (como el arqueo de efectivo o recuento de bienes).
- **Verificación indirecta**: Validación de variables, fórmulas y metodologías para recalcular y confirmar el resultado final (como los saldos de inventarios o depreciaciones).
- **Oportunidad**: Disponibilidad oportuna de la información financiera para que tenga la capacidad real de influir en las decisiones de los usuarios.
- **Comprensibilidad**: Clasificación, caracterización y presentación de la información de forma clara y concisa para usuarios con conocimiento razonable de las actividades económicas.

3.8 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

La Red de Salud de Ladera E.S.E. aplicará de forma obligatoria los siguientes principios para garantizar que la información sea relevante y represente fielmente su realidad financiera:

a) **Negocio en marcha**: Evaluación de la capacidad operativa continua de la entidad en el futuro previsible.
b) **Devengo**: Registro de los hechos económicos en el momento en que ocurren, independientemente del flujo de efectivo.

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

c) Esencia sobre forma: Primacia de la realidad económica y transaccional sobre la apariencia legal o formal del suceso.
d) Asociación: Relación directa e inequívoca entre los costos o gastos incurridos y los ingresos generados en el mismo periodo.
e) Uniformidad: Aplicación constante de los mismos criterios contables a lo largo del tiempo para permitir la comparación de los estados financieros.
f) No compensación: Prohibición de netear saldos entre cuentas de activo y pasivo, o de ingresos y gastos, salvo autorización expresa del regulador.
g) Periodo contable: Lapso definido (anual con cortes mensuales) para medir, evaluar y reportar los resultados de la gestión financiera.

3.9 OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS CONTABLES

a) Asegurar el estricto cumplimiento de los lineamientos adoptados para proporcionar información relevante y oportuna que fundamente las decisiones económicas de los usuarios estratégicos.

b) Proveer la base técnica conceptual que soporte y estandarice las metodologías de registro operadas por el equipo contable.
c) Fomentar la uniformidad de las prácticas contables a fin de blindar los procesos institucionales contra la asimetría de criterios.
d) Consolidar la congruencia técnica entre las mediciones y las metas financieras, garantizando la emisión de reportes financieros fiables y transparentes.

3.10 IMPORTANCIA DE LA APLICABILIDAD DE LAS POLÍTICAS CONTABLES

La observancia estricta de estas directrices asegura que las operaciones del negocio:

a) Representen de forma fidedigna el estado de situación financiera, las variables de rendimiento integral y el comportamiento real de los flujos de efectivo institucionales.
b) Reflejen de manera prioritaria la esencia económica y financiera de cada hecho, prevaleciendo sobre las meras formalidades legales o contractuales.
c) Mantengan una estricta neutralidad técnica, garantizando reportes objetivos y completamente libres de sesgos o estimaciones tendenciosas.
d) Incorporen el principio de prudencia para el tratamiento de incertidumbres, evitando la sobrevaloración de activos e ingresos o la subvaloración de pasivos y gastos.
e) Suministren información completa, estructurada y transparente en todos sus extremos significativos para los organismos de inspección, control y vigilancia.

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

3.11 POLÍTICAS CONTABLES REFERIDAS AL BALANCE DE APERTURA

Para la construcción del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA), emitido bajo las condiciones de la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, la entidad acató de forma obligatoria las pautas del Instructivo 002 de 2014. Este proceso combinó los lineamientos del marco conceptual y las directrices del régimen contable público aplicables a organizaciones que no cotizan en bolsa ni administran recursos de ahorro del público.

4. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

4.1 BASES DE PRESENTACIÓN

Los estados financieros de la Red de Salud de Ladera E.S.E. se estructuran bajo el Marco Normativo de la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, en convergencia con la Ley 1314 de 2009. Esta base técnica representa la adopción integral, explícita, uniforme y sin reservas de dicho estándar regulatorio sectorial en Colombia.

La aplicación de este marco técnico legal exige que la administración efectúe estimaciones, juicios profesionales y criterios contables rigurosos para la correcta aplicación de las políticas institucionales.

4.2 MONEDA

4.2.1 MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN

La Red de Salud de Ladera E.S.E. adopta el peso colombiano como su moneda funcional y de presentación para la totalidad de sus estados financieros. Esta determinación se fundamenta en el análisis del entorno económico principal donde la entidad opera, siendo la denominación monetaria en la cual se liquidan los servicios de salud y se genera de forma predominante el flujo de efectivo operativo.

4.2.2 TRANSACCIONES Y SALDOS

Los hechos económicos ejecutados en moneda extranjera se registrarán inicialmente en la moneda funcional, aplicando la tasa de cambio de contado vigente a la fecha de la transacción. Al cierre de cada periodo contable, las diferencias resultantes se tratarán bajo las siguientes reglas técnicas:

- **Partidas monetarias**: Los saldos en caja, bancos, cuentas por cobrar o por pagar denominados en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio de cierre emitida por la autoridad competente.

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Efecto en resultados: Las ganancias o pérdidas originadas por la liquidación de estas transacciones, o por el ajuste de saldos al cierre, se reconocerán directamente en el Estado de Resultados del período en el que se generen.

4.2.3 CAMBIO DE MONEDAFUNCIONAL

Cuando se produzca un cambio en la moneda funcional de una entidad, ésta aplicará los procedimientos de conversión que sean aplicables a la nueva moneda funcional de forma prospectiva, desde la fecha del cambio.

4.3 NORMAS APLICABLES A LA RED DE SALUD DE LADERA E.S. E

La Red de Salud de Ladera E.S.E. establece el alcance temático de su manual de políticas contables mediante la siguiente matriz de aplicabilidad. Se incorporan exclusivamente las secciones correspondientes a su realidad operativa y misional como prestador de servicios públicos de salud, y se excluyen aquellas ajenas a su objeto social:

	SECCIONES	ADOPTA LA NORMA	
		SI	NO
1	Inversiones de administración de liquidez		☐
2	Cuentas por cobrar	☒	
3	Préstamos por cobrar		☐
4	Instrumentos derivados		☐
5	Inversiones en controladas		☐
6	Inversiones en asociadas		☐
7	Acuerdos conjuntos		☐
8	Inversiones en entidades en liquidación		☐
9	Inventarios	☒	
10	Propiedades, planta y equipo	☒	
11	Propiedades de inversión		☐
12	Activos Intangibles	☐	
13	Arrendamientos	☐	

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

14	Activos biológicos		
15	Costos de financiación		
16	Deterioro del valor de los activos		
17	Emisión de títulos de deuda		
18	Cuentas por pagar		
19	Préstamos por pagar		
20	Beneficios a los empleados		
21	Provisiones		
22	Activos contingentes		
23	Pasivos contingentes		
24	Ingresos de actividades ordinarias		
25	Subvenciones		
26	Contratos de construcción		
27	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera		
SECCIONES		**ADOPTA LA NORMA**	
		SI	**NO**
28	Impuesto a las ganancias		
29	Presentación de estados financieros		
30	Consolidación de estados financieros		
31	Combinación de negocios		
32	Segmentos de operación		
33	Políticas contables, cambios en las estimaciones y errores		
34	Hechos ocurridos después del periodo contable		

CAPÍTULO I: ACTIVOS

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

1.1 RECONOCIMIENTO

La Red de Salud de Ladera E.S.E. reconocerá bajo este rubro los recursos financieros que posean disponibilidad

inmediata y las inversiones de corto plazo de gran liquidez. Las partidas se clasifican y reconocen bajo las siguientes categorías técnicas:

Cajas principales: Saldos en monedas y billetes recaudados en los puntos de atención por concepto de copagos, cuotas moderadoras y pagos particulares.

Cajas menores: Fondos fijos asignados para sufragar gastos operativos e imprevistos de cuantía menor.

Cuentas bancarias: Depósitos en cuentas corrientes y de ahorros constituidas en entidades del sistema financiero.

Efectivo con destinación específica: Recursos restringidos legal o contractualmente que solo pueden asignarse a los fines determinados en su origen.

Equivalentes de efectivo: Inversiones de corto plazo con vencimiento no mayor a tres (3) meses desde su fecha de adquisición, de alta liquidez, convertibles fácilmente en importes determinados de efectivo y sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

1.1.1 Criterios de Control Interno y Reconocimiento en Cajas:

Cajas principales (I.P.S.): Se reconocerá el efectivo recaudado en las treinta y siete (37) cajas principales distribuidas en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (I.P.S.) de la red, asociadas estrictamente a los soportes de recaudo por copagos. Tesorería ejecutará arqueos mensuales aleatorios y obligatorios.

Caja menor administrativa: Se reconocerá el fondo fijo asignado a la sede administrativa. Su saldo estará compuesto por el efectivo disponible y los recibos provisionales o definitivos de gastos autorizados según los manuales internos. La Oficina de Control Interno realizará arqueos periódicos sorpresivos.

1.1.2 Bancos

Se reconocerá como saldo en bancos el efectivo depositado en cuentas corrientes y de ahorros en instituciones financieras. El proceso de control interno exige la elaboración de conciliaciones bancarias obligatorias al cierre de cada mes.

1.1.3 Efectivo de uso restringido o con destinación específica

Comprende los depósitos en efectivo condicionados a fines específicos por mandatos internos, externos, legales o económicos. Incluye las subvenciones recibidas de la Nación, el Departamento o el Municipio, así como los recursos depositados en cuentas de fiducia originados por contratos de asociación clínica-asistencial entre la Red de Salud

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

de Ladera E.S.E. y otros prestadores de servicios de salud. Estos recursos se administrarán de forma separada en cuentas de ahorro, corrientes o fiduciarias independientes.

1.1.4 Equivalentes al efectivo

Representan inversiones a corto plazo de gran liquidez, fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, con un vencimiento no mayor a tres meses desde su fecha de adquisición y sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Su propósito es cumplir con los compromisos operativos de corto plazo. Se clasifican bajo esta categoría:

- Certificados de Depósito a Término (C.D.T.).
- Títulos de Tesorería (TES).
- Carteras colectivas abiertas (sin pacto de permanencia).
- *Nota operativa*: Estas colocaciones solo procederán cuando la entidad posea excedentes de liquidez y la inversión sea aprobada por la Junta Directiva.

1.2 MEDICIÓN INICIAL

La Red de Salud de Ladera E.S.E. medirá el efectivo por su valor razonable en moneda legal colombiana, aplicando los siguientes criterios específicos por cuenta:

- **Caja**: Se medirá por el valor nominal certificado mediante conteos físicos reales de las monedas, billetes y cheques existentes en las cajas de la entidad.
- **Bancos**: Se medirán por los saldos nominales reportados por las entidades financieras en sus extractos oficiales.
- **Tratamiento de diferencias**: Las partidas de conciliación identificadas entre los extractos y los registros contables se reconocerán en el mismo período como cuentas por cobrar, cuentas por pagar, ingresos o gastos, según corresponda a la naturaleza de la diferencia.
- **Presentación**: Cada concepto de efectivo se revelará en cuentas específicas separadas dentro del activo corriente para reflejar su condición y restricciones de uso.

1.3 MEDICIÓN POSTERIOR

El efectivo y sus equivalentes se mantendrán medidos a su valor razonable, representado por el saldo nominal efectivamente verificado y certificado en los arqueos o extractos de la Red de Salud de Ladera E.S.E. Para el cierre de cada período, se aplicarán las siguientes reglas técnicas de ajuste:

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Pérdida de condición: Cualquier partida financiera inicialmente clasificada como equivalente de efectivo que supere un plazo de conversión mayor a tres (3) meses, se reclasificará fuera de este rubro según su nueva condición jurídica y financiera.

Partidas por identificar: Las consignaciones y abonos bancarios pendientes de conciliación se registrarán transitoriamente como un pasivo, afectando el efectivo en bancos. La depuración e identificación del tercero y de las facturas afectadas se efectuará en el menor tiempo posible.

Tratamiento de partidas conciliatorias: Los ajustes derivados de las conciliaciones mensuales se reconocerán de forma obligatoria en el mismo período contable como cuentas por cobrar, cuentas por pagar, ingresos o gastos, según la causa técnica que originó la diferencia.

1.4 BAJA EN CUENTAS

La Red de Salud de Ladera E.S.E. dará de baja el efectivo, los equivalentes al efectivo y los recursos de uso restringido cuando se configure alguna de las siguientes condiciones:

- Se disponga de forma efectiva de los saldos mediante transferencias, pagos, giros o retiros de las cuentas corrientes o de ahorros.
- Se ejecuten y gasten los recursos con destinación específica conforme a los fines legales o contractuales asignados.
- Se transfieran contractualmente a terceros la totalidad de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad o tenencia del recurso financiero.

1.5 REVELACIONES

La Red de Salud de Ladera E.S.E. detallará explícitamente en las notas explicativas a los estados financieros los siguientes aspectos informativos:

La desagregación detallada de los saldos correspondientes a cada categoría de efectivo y equivalentes por separado.

Las restricciones legales, contractuales, destinaciones específicas o afectaciones administrativas que limiten el uso libre de los fondos.

Las fechas de las últimas conciliaciones bancarias y de arqueos efectuados por la entidad, indicando el estado de sus partidas pendientes de ajuste.

2. CUENTAS POR COBRAR

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

2.1 RECONOCIMIENTO

La Red de Salud de Ladera E.S.E. reconocerá como cuentas por cobrar los derechos adquiridos en desarrollo de su actividad misional y operativa, de los cuales se espere una entrada futura de flujos financieros fijos o determinables mediante efectivo u otros instrumentos. Estas partidas comprenden:

a) Prestación de servicios de salud.
b) Administración del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
c) Transferencias y subvenciones por cobrar.
d) Arrendamientos operativos.
e) Depósitos entregados en garantía.
f) Otras cuentas por cobrar.
g) Cuentas por cobrar de difícil recaudo.

2.2 CLASIFICACIÓN

La entidad clasificará la totalidad de sus cuentas por cobrar en la categoría de costo, debido a que los derechos corresponden a plazos de pago normales que atienden las condiciones regulatorias, comerciales y contractuales del sector salud en Colombia.

2.2.1 Plazos Normales de Pago por Régimen

Las condiciones ordinarias para el recaudo de la cartera por servicios de salud se computan a partir de la fecha de radicación y vencimiento de la facturación, fijando los siguientes plazos máximos por régimen:

Régimen	Días normales de Pago
Régimen Contributivo	180
Régimen Subsidiado Capitado	30
Régimen Subsidiado Evento	120
Población Pobre en lo No Cubierto con Subsidios a la Demanda	90**
SOAT (Diferentes a ECAT)	180
Particulares	90**

2.2.2 Reglas Técnicas de Reclasificación y Excepciones

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Cuentas de difícil recaudo: Las cuentas por cobrar derivadas de servicios de salud que registren un vencimiento superior a trescientos sesenta (360) días se reclasificarán obligatoriamente bajo esta categoría. Quedan exceptuadas de esta medida las cuentas por cobrar pendientes de radicación.

Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP): Las transferencias y aportes constitucionales del orden nacional (pensiones, salud, riesgos laborales, cesantías y convenios educativos) no están sujetos a la política de plazos normales de crédito, al carecer de una fecha de exigibilidad comercial determinada.

Tratamiento de anticipos: La entidad no otorga plazos diferenciados a terceros específicos. Para los contratos de prestación de servicios y compras que involucren anticipos, el equipo contable verificará y causará la legalización respectiva con base en los informes de avance o actas de entrega parcial.

Otras cuentas por cobrar: El plazo normal de crédito se regirá estrictamente por la fecha de vencimiento y las estipulaciones plasmadas en los respectivos acuerdos contractuales.

2.3 MEDICIÓN INICIAL

Las cuentas por cobrar clasificadas en la categoría de costo se medirán por el valor de la transacción. Específicamente, para la cartera por servicios de salud, el reconocimiento contable y la acusación del derecho se efectuarán en el instante en que se preste efectivamente la atención médica al usuario, se transfieran los riesgos y beneficios, y se configure la exigibilidad, soportada en la respectiva factura de venta o documento equivalente.

Cualquier costo de transacción directamente atribuible a la constitución del derecho de cobro se incorporará como mayor valor de la cuenta por cobrar.

En los casos en que se configuren acuerdos de pago donde se reciban bienes en forma de pago, la medición inicial de dichos bienes se realizará por el menor valor entre el valor en libros del derecho de cobro que se extingue y el valor neto de realización (VNR) del bien recibido (entendido como su valor de mercado menos los costos estimados para su venta o disposición).

2.4 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad a su registro inicial, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción menos el deterioro de valor acumulado. Al cierre de cada periodo contable, la entidad evaluará de forma técnica y obligatoria la existencia de indicios objetivos de deterioro de valor en su cartera de salud y demás deudores, calculando las pérdidas por deterioro cuando exista evidencia de que los flujos de efectivo futuros del activo han disminuido o que

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

la recuperabilidad del derecho se encuentra afectada por factores de riesgo (como objeciones, glosas aceptadas o procesos de liquidación de las EPS)

El valor del deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar sobre su importe recuperable, el cual se estimará mediante metodologías de reconocido valor técnico (análisis individual o colectivo por edades de cartera), reconociendo dicho impacto de manera inmediata como un gasto en el resultado del periodo.

Si en periodos posteriores el valor del deterioro disminuye debido a eventos objetivamente relacionados con su estimación original, se procederá a su reversión como un ingreso, sin que este supere el costo amortizado o valor de transacción inicial del derecho.

2.5 DETERIORO DE LA CUENTAS POR COBRAR

2.5.1 Criterio General

Las cuentas por cobrar de la entidad serán objeto de estimaciones de deterioro siempre que exista evidencia objetiva e indicios de pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros. El deterioro se reconocerá cuando el valor en libros del derecho sea superior a su importe recuperable estimado.

2.5.2 Indicios Objetivos de Deterioro para el Sector Salud

Al cierre de cada periodo contable, la entidad evaluará obligatoriamente la existencia de factores internos o externos que afecten la cobrabilidad de la cartera. Para la cartera de prestación de servicios de salud, se consideran indicios objetivos los siguientes eventos:

- **Financieros y Legales:**
 - Dificultades financieras significativas del deudor (EPS, Entidades Territoriales o Administradoras de Planes de Beneficios).
 - Admisión del deudor a procesos de reorganización, intervención forzosa administrativa para liquidar o liquidación voluntaria por orden de la Superintendencia Nacional de Salud.
 - Incumplimiento contractual o moras recurrentes en los cronogramas y acuerdos de pago pactados.
- **Operativos y de Auditoría Médica:**
 - Existencia de glosas aceptadas por la entidad que disminuyan de forma definitiva el valor del derecho cobrable.
 - Glosas notificadas pendientes de conciliación cuya tendencia histórica de aceptación justifique técnicamente un riesgo de pérdida.
 - Cuentas devueltas por inconsistencias en soportes que superen los términos legales para su re facturación o subsanación.

2.5.3 Metodología de Cálculo del Deterioro

La cuantificación del deterioro de valor se efectuará aplicando metodologías de reconocido valor técnico, divididas bajo dos enfoques:

1. **Análisis Individual (Criterio Específico):** Se aplicará obligatoriamente a deudores cuya cartera represente una cuantía significativa para la E.S.E., o a entidades que presenten condiciones criticas particulares (tales como EPS en procesos vigentes de liquidación). La pérdida corresponderá a la diferencia entre el valor en libros y la estimación fundamentada de los flujos que la entidad realmente proyecta recaudar.

2. **Análisis Colectivo (Criterio General):** Para los saldos de cartera restantes que compartan características de riesgo de crédito similares, se agruperán por edades de vencimiento. Se aplicarán matrices de pérdida basadas en porcentajes históricos de recaudo e impagos sectoriales, recalculados anualmente para reflejar la realidad del comportamiento de la cartera de salud.

2.6 RECONOCIMIENTO CONTABLE Y REVERSIÓN

- **Registro de la Pérdida:** El valor determinado como deterioro se reconocerá inmediatamente debitando la cuenta de Gasto por Deterioro de Cuentas por Cobrar en el resultado del periodo y acreditando la cuenta correctora de activo Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar.

- **Reversión del Deterioro:** Si en evaluaciones posteriores el valor del deterioro disminuye debido a eventos objetivamente verificables (como una conciliación de glosas favorable o un acuerdo de pago garantizado), se disminuirá el deterioro acumulado debitando la cuenta correctora de activo y acreditando un Ingreso por Reversión de Deterioro. En ningún caso la reversión superará el valor de la transacción original del derecho de cobro.

2.7 BAJA EN CUENTAS

La Red de Salud de Ladera E.S.E. retirará de sus estados financieros una cuenta por cobrar únicamente cuando se extingan los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o cuando ceda el control legal y físico del derecho, sin conservar riesgos ni beneficios sustanciales derivados de este.

2.7.1 Causales para la Baja en Cuentas

El retiro definitivo de los saldos de cartera procederá bajo las siguientes circunstancias:

- **Prescripción Legal:** Cumplimiento de los términos de ley aplicables a los títulos valores o soportes de la facturación en salud, sin posibilidad de acción judicial o administrativa de cobro.

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

- **Liquidación Definitiva del Deudor**: Culminación formal del proceso liquidatorio de una EPS o entidad responsable del pago, cuando los activos remanentes de la liquidación sean insuficientes para cubrir la acreencia de la E.S.E.
- **Incobrabilidad Técnica y Financiera**: Determinación fundamentada que demuestre que el costo de ejercer el cobro administrativo o judicial supera el valor recuperable de la deuda.
- **Fallecimiento del Deudor**: Cuentas por cobrar de personas naturales (cuotas moderadoras, copagos o particulares) donde no existan bienes ni herederos que respalden la obligación.

2.7.2 Procedimiento y Reconocimiento Contable

1. **Evaluación y Autorización**: La baja en cuentas no constituye una condonación discrecional. Todo retiro de cartera requerirá un informe técnico previo del área jurídica y financiera, y la aprobación formal del Comité de Sostenibilidad Contable de la E.S.E. (o el órgano que haga sus veces).
2. **Afectación de Cuentas**: Al ejecutarse la baja, se cancelará el valor en libros del derecho de cobro contra la cuenta correctora de Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar constituida previamente.
3. **Efecto en Resultados**: Si el deterioro acumulado es insuficiente para cubrir el saldo total de la cuenta por cobrar que se retira, la diferencia no provisionada se reconocerá de forma inmediata como una pérdida en el resultado del periodo (gasto por baja en cuentas de activos).

2.8 REVELACIONES

La Red de Salud de Ladera E.S.E. revelará en las notas a los estados financieros la información que permita a los usuarios comprender la naturaleza, cuantía y riesgos de las cuentas por cobrar derivadas de la prestación de servicios de salud y otros conceptos.

2.8.1 Información Cualitativa

La entidad deberá revelar detalladamente en cada periodo contable:

- Las políticas contables aplicadas para el reconocimiento, medición inicial, medición posterior y baja en cuentas de las carteras deudoras.
- Las metodologías y supuestos clave utilizados para el cálculo del deterioro de valor (individual o colectivo), especificando los criterios de agrupación por edades y las variables sectoriales consideradas.
- Los factores de riesgo de crédito e insolvencia que afectan a la entidad, tales como el estado de intervención o liquidación de las EPS deudoras y los niveles de concentración de la cartera en sectores específicos.

2.8.2 Información Cuantitativa

Las notas explicativas deberán desglosar los saldos financieros mediante las siguientes aperturas y conciliaciones:

- **Desagregación del saldo bruto** de las cuentas por cobrar, clasificándolas por tipo de deudor (EPS del régimen contributivo, EPS del régimen subsidiado, Entidades Territoriales, Compañías de Seguros - SOAT, ADRES y particulares).

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

- **Análisis de antigüedad (maduración)** de la cartera de salud, detallando los saldos vigentes y los saldos vencidos organizados por rangos de tiempo técnicamente definidos (por ejemplo: de 1 a 90 días, de 91 a 180 días, de 181 a 360 días y más de 360 días).
- **Conciliación de los movimientos del deterioro acumulado** durante el año, reflejando el saldo inicial, las nuevas pérdidas reconocidas en el gasto, las reversiones registradas como ingresos y los valores aplicados por concepto de bajas en cuentas definitivas.
- **Glosas y devoluciones**: El valor acumulado de las glosas inicialmente notificadas por las EPS, las glosas conciliadas aceptadas, las glosas a favor de la E.S.E. y el saldo neto de glosas pendientes de resolución al cierre del ejercicio.
- **Garantías y acuerdos de pago**: El importe en libros de las cuentas por cobrar que hayan sido objeto de renegociación, acuerdos de pago vigentes o cesión de derechos económicos (como giros directos de la ADRES).

3. INVENTARIOS

3.1 RECONOCIMIENTO

La Red de Salud de Ladera E.S.E reconocerá como inventarios, los activos adquiridos en forma de materiales y suministros para ser utilizados en la prestación de los servicios de salud e insumos de consumo administrativo, entre los que se identifican:

- Medicamentos
- Materiales Médico Quirúrgico
- Materiales reactivos y de laboratorio
- Materiales odontológicos
- Materiales Imagenología
- Víveres y Rancho
- Repuestos
- Otros Materiales y Suministros

3.2 MEDICIÓN INICIAL

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición para darles su condición o ubicación actual.

La Red de Salud de Ladera E.S.E medirá los inventarios en la prestación de servicios de salud por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

Para el reconocimiento del costo del inventario se deberá tener como mínimo la siguiente información: fecha de

compra y/o entrada, costo, número del lote, código, fechas de vencimiento, cantidad por unidades, registro sanitario, condiciones de transporte, material de empaque y envase, insumos y materiales administrativos, entre otros.

El control del inventario está a cargo del Almacenista, que traslada a las diferentes farmacias y a los diferentes procesos, los medicamentos y suministros para la prestación de los servicios de salud. La responsabilidad sobre el inventario llega hasta el momento en que se realiza el traslado.

Costos de adquisición

En los costos de adquisición de los inventarios se incluirán:

a. Precio de compra.
b. Aranceles.
c. Impuestos no recuperables.
d. Transporte.
e. Almacenamiento.
f. Otras erogaciones necesarias para colocar el inventario en condiciones de uso o comercialización en caso de existir.

Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia o se vendió o consumió en la prestación del servicio.

Cuando la Red de Salud de Ladera E.S.E., adquiera inventarios con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo del inventario y se reconocerá como un gasto por concepto de intereses, durante el periodo de financiación, de acuerdo con la política de cuentas por pagar.

Costos de prestación de servicios

La Red de Salud de Ladera E.S.E., medirá los costos de prestación de servicios de salud por las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación del servicio de salud.

La mano de obra y los demás costos administrativos no se incluirán en el costo del servicio, sino que serán contabilizados como gastos del periodo en el que se incurre.

El valor de los inventarios de La Red de Salud de Ladera E.S.E., se medirán teniendo en cuenta los costos en los que haya incurrido, que estén asociados con la prestación del servicio y cuyos ingresos no se hayan reconocido de acuerdo con la norma de ingresos de actividades ordinarias.

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Técnicas de medición

La Red de Salud de Ladera E.S.E., aplica el método de costo estándar, dado que representa fielmente el valor de los inventarios de la entidad en:

Materias primas
Suministros
Mano de obra

Sistema de inventarios y fórmula del cálculo del costo

La Red de Salud de Ladera E.S.E., utiliza el sistema de inventarios permanente y su valoración se efectúa a costo promedio.

3.3 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los materiales y suministros mantenidos para ser consumidos en la prestación de los servicios de salud se medirán al menor entre el costo y el costo de reposición.

- El costo de reposición del inventario sería el costo actual estimado de reemplazo de los materiales e insumos en condiciones semejantes a los existentes.
- La Red de Salud de Ladera E.S.E., al final del periodo contable realizará un muestreo de los últimos costos del inventario más representativo con los precios del mercado mediante cotizaciones, listas de precios establecidas por normatividad y contratos de compra y suministro con los proveedores más recurrentes, con el fin de hallar el costo de reposición y la diferencia con el costo del inventario.
- Si el costo de reposición es inferior al costo de los inventarios, la diferencia corresponderá al deterioro del mismo.
- La toma física de inventarios del almacén es realizada dos veces al año por un representante del área contable, almacén, gestión de insumos, control interno, revisoría fiscal.

3.4 DETERIORO DE LOS INVENTARIOS

Al final de cada periodo sobre el que se informa, La Red de Salud de Ladera E.S.E evaluara si existen indicios de deterioro.

Si el costo de reposición es inferior al costo de los inventarios, esta diferencia corresponderá al deterioro de los

mismos.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá el valor del mismo, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el costo de reposición. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como un ingreso por recuperaciones si corresponde al periodo anterior o al gasto si se efectúa dentro del mismo periodo.

Se evidenciará deterioro a los inventarios al cierre del periodo contable que se realiza el inventario físico y al final de cada periodo contable verificando costo de reposición, obsolescencia, conservación, empaques y otros aspectos que determinen el estado óptimo del inventario.

3.5 BAJA EN CUENTAS

Las mermas, sustracciones o vencimientos de los inventarios, implicarán el retiro de los mismos y se reconocerá como gastos del periodo, cuando se evidencie:

a) Faltantes
b) Vencimiento del producto
c) No conserva las condiciones iniciales de fabricación
d) Por restricciones legales
e) Muestras para control de calidad
f) Registro INVIMA vencido
g) No conserva las condiciones de almacenamiento recomendadas por el laboratorio del fabricante.

3.6 BIENES RECIBIDO EN PAGO

3.6.1 Reconocimiento

La Empresa reconocerá un activo como "Bien recibido en forma de pago" en la fecha en que se reciba el control del elemento y se extinga de manera total o parcial la cuenta por cobrar que originó la dación en pago o adjudicación judicial

3.6.2 Medición Inicial

Los bienes recibidos en forma de pago se medirán inicialmente por su **valor razonable** a la fecha de la recepción o adjudicación legal. Para determinar dicho valor razonable, la Empresa aplicará los siguientes criterios:

1. **Avalúo Técnico Comercial:** Se priorizará el valor determinado mediante un peritaje técnico realizado por un evaluador independiente calificado.

2. **Tratamiento de la Diferencia:** Si el valor razonable del bien es menor que el valor en libros de la cuenta por cobrar extinguida, la diferencia se reconocerá de forma inmediata como un gasto (pérdida) en el resultado del periodo. Si el valor razonable es mayor y genera saldos a favor del tercero, se reconocerá el correspondiente pasivo.

3.6.3. Medición Posterior

Tras el reconocimiento inicial, estos activos se valorarán al costo, ajustado por cualquier deterioro acumulado. El deterioro se evaluará periódicamente, reconociendo pérdidas si el valor razonable cae por debajo del valor en libros. Los costos de mantenimiento y custodia no se capitalizarán.

3.7 REVELACIONES

La entidad revelará en las notas a los Estados Financieros la siguiente información:

a) Valor de materiales y suministros.

b) Método de valuación utilizado para cada clase de inventarios.

c) Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas.

d) Las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios

e) El valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos.

f) El valor en libros de los inventarios que se lleven al costo de reposición.

4. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

4.1 RECONOCIMIENTO

Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos. Estos activos se caracterizan por que no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de doce (12) meses.

La Red de Salud de Ladera E.S.E. reconocerá el costo de un elemento de propiedades, planta y Equipo como un activo si, y solo si, es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con el elemento, y el costo del elemento pueda medirse con fiabilidad.

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Los terrenos y los edificios son activos separables, y se contabilizarán por separado, incluso si hubieran sido adquiridos de forma conjunta.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la empresa para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva yo eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y/o servicios, o reducir significativamente los costos.
Los activos que se reconocen como propiedades planta y equipo, son:

1) Terrenos
2) Construcciones en curso
3) Edificaciones
4) Plantas, ductos y túneles
5) Maquinaria y equipo
6) Equipo médico científico
7. Muebles, enseres y equipos de oficina
8. Equipos de comunicación y computación
9. Equipos de transporte, tracción y elevación
10. Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería

A saber:

- El método utilizado para depreciación será Línea Recta para todos los grupos de propiedades, planta y equipo, ya que distribuye de manera sistemática el valor depreciable del activo a lo largo de su vida útil, reflejando el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros.

- La entidad no componetiza sus activos de propiedades, planta y equipo, ya que resulta ser un esfuerzo y costo desproporcionado debido a la gran cantidad de equipos biomédicos, a la falta de recursos para realizar un avalúo por componentes, a la imposibilidad de encontrar fácilmente personas especialistas en avalúos de equipos biomédicos y a la falta de personal y un software adecuado para dicho control.

- El valor residual de los activos de la entidad será igual a cero, dado que la entidad utiliza sus activos hasta ser agotados por completo.

- La depreciación de las propiedades, planta y equipo se reconoce como costo del servicio o gasto del periodo, y se calcula sobre el costo del elemento menos su valor residual.

- Los valores residuales y la vida útil estimada de la cuenta propiedad, planta y equipo se revisan periódicamente para asegurar que el método y el período de depreciación sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos de las partidas de propiedad, planta y equipo; de ser necesario, se procede al ajuste de la depreciación

en la fecha de cada estado de situación financiera.

- Los activos de propiedades, planta y equipo de la Red de Salud de Ladera E.S.E., no están sujetos a costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación al final de su vida útil, ya que, dichos costos se llevan directamente al gasto del periodo.

- La Red de Salud de Ladera E.S.E., no recibe ni entrega bienes en permuta.

4.2 VIDA UTIL

La vida útil de una propiedad, planta y equipo se estimará de acuerdo con el periodo o al tiempo, durante el cual se espera utilizar el activo con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares, de igual forma se tendrá en cuenta entre otros los siguientes factores:

a. Utilización prevista del activo.
b. Desgaste físico esperado.
c. Obsolescencia técnica o comercial.
d. Límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo.

Solo en el caso de impracticabilidad para asignar una vida útil de un activo de forma individual o del grupo al cual pertenece, se depreciará según las vidas útiles genéricas que a continuación se detalla por grupo clasificado:

Clasificación del activo	Vida útil
Edificaciones	50 a 80 años – 20 a 80 años
Plantas, ductos y túneles	10 a 15 años
Maquinaria y equipo	10 a 15 años
Equipo médico científico	10 a 15 años – 5 a 20 años
Muebles, enseres y equipos de oficina	10 a 15 años – 1 a 10 años
Equipos de comunicación y computación	5 a 8 años
Equipos de transporte, tracción y elevación	8 a 10 años
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	8 a 10 años

4.3 MEDICIÓN INICIAL

La Red de Salud de Ladera E.S.E medirá inicialmente al costo los elementos de propiedades, planta y equipo, el cual comprenderá el precio de adquisición (honorarios legales y de intermediación, aranceles de importación e impuestos indirectos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y rebajas), los costos atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista;

no formará parte la estimación inicial de costos de desmantelamiento o retiro de un activo, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, dado que la Red de Salud de Ladera E.S.E., los reconoce como gastos.

• Los costos de financiación asociados a la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que de acuerdo con lo estipulado en la política de costos de financiación cumpla con los requerimientos para clasificarse como activo apto, se capitalización de acuerdo con dicha política.

• Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la política de Arrendamientos.

• Cuando La Red de Salud de Ladera E.S.E., adquiera una propiedad, planta y equipo sin cargo alguno o por una contraprestación simbólica, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la política de subvenciones, en todo caso, el valor determinado se le incluirá cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

• Aquellos activos inferiores a un salario mínimo legal vigente (S.M.L.M.V) se reconocerán como gasto del período.

4.4 MEDICIÓN POSTERIOR

La Red de Salud de Ladera E.S.E., aplicará el método del costo menos la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro acumulada para todos sus activos.

El monto depreciable se determinará por el valor del activo menos el valor residual en caso de existir.

La Red de Salud de Ladera E.S.E deberá distribuir el importe depreciable de una propiedad, planta y equipo a lo largo de su vida útil, de una forma sistemática con relación al método de depreciación de línea recta establecido por la administración.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con las normas de Inventarios o de Activos intangibles. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos.

El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

supere el valor en libros del mismo.

La depreciación no cesará cuando el activo este sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

La Red de Salud de Ladera E.S.E., como mínimo, al término de cada periodo contable, revisará el valor residual, la vida útil y el método de depreciación, en caso de existir un cambio significativo en estas variables, se efectuará ajuste para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores,

4.5 DETERIORO DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la empresa aplicará lo establecido en la Política de Deterioro del Valor de los Activos, presente en este manual.

La Red de Salud de Ladera E.S.E tendrá en cuenta entre otras las siguientes fuentes externas e internas para determinar si existen indicios de deterioro:

Fuentes externas de información

- El valor del mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- Cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, relacionados con el mercado, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que opera la entidad.
- Incremento en las tasas de interés del mercado, u otras tasas de mercado que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Fuentes internas de información

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.

- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo este ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes de disponer del activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo como finita en lugar definida.

- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

- Si existe algún indicio de que el activo se encuentre deteriorado, la Red de Salud de Ladera E.S.E, revisará y ajustará la vida útil restante, el método de depreciación o amortización y el valor residual en caso de existir.

Reversión del deterioro

- La Red de Salud de Ladera E.S.E evaluará al final del periodo contable, en los estados financieros, los activos de propiedades, planta y equipo en los que en períodos anteriores se reconoció una pérdida por deterioro, la cual puede haber desaparecido o disminuido.

- La entidad reconocerá la reversión de pérdida por deterioro en el resultado del periodo contable en el cual se presentaron los indicios que ha desaparecido o disminuido.
- Se reconocerá una reversión del deterioro del valor de la propiedad, planta y equipo, cuando se incremente el importe en libros al valor semejante del importe recuperable, ya que la valuación indicó que el importe recuperable había excedido el importe en libros.

4.6 BAJA EN CUENTAS

La Red de Salud de Ladera E.S.E., da de baja en cuentas un activo de propiedades, planta y equipo que se encuentre en disposición o no se espere obtener beneficios económicos futuros por la disposición o uso del activo.

- La Red de Salud de Ladera E.S.E., reconoce la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de un activo de propiedades, planta y equipo en el resultado del periodo contable que se produjo.

- Se da de baja a los activos de propiedades, planta y equipo que no generan a la entidad el rendimiento y los beneficios esperados, en consecuencia, el área de activos fijos realizará una revisión técnica que determine este resultado.

- Se realiza baja en cuentas de acuerdo al procedimiento de baja de activos de la Red de Salud de Ladera E.S.E

4.7. BIENES RECIBIDOS EN PAGO (DACIÓN EN PAGO) – PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

4.7.1. Medición Inicial

Los bienes muebles o inmuebles recibidos como cancelación total o parcial de cuentas por cobrar, y cuya intención institucional sea su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros (excepto

inmuebles) o para propósitos administrativos, se reconocerán como Propiedades, Planta y Equipo. El reconocimiento se efectuará en la fecha en que la Entidad adquiera el control legal, los riesgos y los beneficios inherentes al activo.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 437 de 2024 de la CGN, la medición inicial de estos bienes se realizará por su valor razonable en la fecha de la adjudicación o firma de la escritura de dación en pago. Este valor se determinará mediante un avalúo comercial técnico practicado por un perito independiente idóneo.

Si el valor razonable del bien adjudicado es inferior al valor neto en libros de la cuenta por cobrar que se extingue, la diferencia se reconocerá de forma inmediata en las cuentas de resultado del periodo como un gasto por baja en cuentas de activos financieros. Los costos directamente atribuibles necesarios para que el activo quede en condiciones de operación (notariado, registro, traspasos, adecuaciones iniciales) se capitalizarán como mayor valor del elemento de propiedad, planta y equipo.

4.7.2. Medición Posterior

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los bienes recibidos en pago clasificados como Propiedades, Planta y Equipo se medirán utilizando el modelo del costo menos la depreciación acumulada y menos las pérdidas por deterioro de valor acumuladas.

- **Depreciación:** El bien se depreciará de forma sistemática a lo largo de su vida útil estimada restante, calculada desde el momento en que el activo esté disponible para su uso. El método de depreciación utilizado será el de línea recta.
- **Deterioro de Valor:** Al cierre de cada periodo contable, la Entidad evaluará la existencia de indicios de deterioro físico, obsolescencia o cambios significativos en el uso del bien. Si el valor recuperable del activo es menor que su valor en libros, se registrará una pérdida por deterioro con cargo a los resultados del ejercicio.

4.8 REVELACIONES

La Red de Salud de Ladera E.S.E revelará para cada una de las clasificaciones de propiedades, planta y equipo, la siguiente información:

a) Métodos de depreciación utilizados.

b) Vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.

c) Valor en libros y depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas al principio y final del periodo contable.

d) Conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.

e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.

f) El cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo y del método de depreciación.

g) El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada determinación.

h) El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.

i)La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia de control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).

j) La Red de Salud de Ladera E.S.E también revelará para cada activo de propiedades, planta y equipo que ha presentado una pérdida por deterioro del valor teniendo en cuenta la siguiente información:

El importe de la pérdida por deterioro del valor o las reversiones reconocidas en resultados del periodo.

La partida o partidas del estado de resultados integral en la que se encuentra incluido el importe de la pérdida por deterioro o reversiones reconocidas.

k) Las propiedades, planta y equipo adquiridas mediante subvenciones.

La Entidad revelará en las notas a los estados financieros la siguiente información respecto a los bienes recibidos en pago clasificados en este grupo:

a) Las bases de medición utilizadas para determinar el valor razonable inicial y el uso de peritajes técnicos.
b) El valor de las pérdidas o ganancias generadas en el periodo por la baja en cuentas de los derechos de cobro liquidados mediante la dación en pago.
c) La vida útil estimada o las tasas de depreciación aplicadas a estos bienes específicos.
d) Las restricciones de titularidad, gravámenes, embargos o garantías que afecten la propiedad o libre disposición de los bienes recibidos.

e) La conciliación de los movimientos del periodo, detallando las altas por dación en pago, depreciaciones del ejercicio y deterioros reconocidos o revertidos.

5. ACTIVOS INTANGIBLES

5.1 RECONOCIMIENTO

Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede ser medido de manera fiable:

a) Es identificable cuando es susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado.

b) Surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

c) Entidad controla un activo intangible cuando pueden obtener los beneficios económicos futuros de los recursos derivados del mismo y puede restringir el acceso a terceras personas a tales beneficios.

d) Un activo intangible produce beneficios económicos futuros cuando:

La entidad puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios a través del activo.

Puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad

El intangible le permite a la entidad disminuir sus costos o gastos.

a) La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

b) La Red de Salud de Ladera E.S.E., adquiere sus activos intangibles mediante contrato de adquisición representados en:

- ✓ Software
- ✓ Licencias
- ✓ Seguros

Los activos intangibles que hacen parte de un activo tangible se reconocerán de manera individual si se adquieren separados del activo tangible y si se espera usar por más de un año. De lo contrario, harán parte del valor del

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

activo tangible.

5.2 MEDICIÓN INICIAL

Un activo intangible se mide inicialmente por su costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

Activos intangibles adquiridos

- El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier rebaja o descuento del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible.

- Los costos de financiación asociados a la adquisición de un activo intangible, que cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como un activo apto, se capitalizarán como mayor valor del activo, atendiendo lo citado en la política de Costos de financiación.

- Si el activo intangible es adquirido con un plazo para pago que excede los periodos normales de pago, a su vez este no cumple con las condiciones para calificarse como un activo apto, el componente de financiación no hará parte del costo del activo intangible, y se reconocerá como un gasto por intereses durante el periodo de financiación.

- Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo por el menor valor entre el valor razonable del intangible y el valor presente de los pagos futuros, de acuerdo con lo establecido en la política de arrendamientos en el presente manual.

- Cuando se adquiera un activo intangible sin cargo alguno o por una contraprestación simbólica, la entidad lo medirá de acuerdo con la política de subvenciones en el presente manual.

Desembolsos posteriores al reconocimiento de los activos intangibles

Los desembolsos sobre una partida intangible efectuados después del reconocimiento inicial del activo adquirido, no harán parte del costo del activo. Estos desembolsos se reconocerán como gastos del periodo.

5.3 MEDICIÓN POSTERIOR

a) La Red de Salud de Ladera E.S.E., medirá los activos intangibles al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulado.

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

b) La Red de Salud de Ladera E.S.E utilizará como método de amortización, el método lineal, el cual se prevé reflejará el consumo de los beneficios económicos futuros que se derivan de los activos intangibles.

c) La Red de Salud de Ladera E.S.E considera un valor residual de cero para los activos intangibles, ya que no existe un compromiso de venta al final de su vida útil o un mercado activo para los tipos de activos intangibles que actualmente tiene.

d) La vida útil de los activos intangibles surgidos de un derecho contractual o legal a favor de La Red de Salud de Ladera E.S.E., no excederá el periodo de esos derechos no obstante puede ser inferior en función del periodo en el cual la entidad espera utilizar el activo.

e) La Red de Salud de Ladera E.S.E reconocerá la vida útil de un activo de acuerdo al tiempo durante el que espere utilizar el activo y recibir beneficios económicos del mismo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la misma se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

f) La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

g) La Red de Salud de Ladera E.S.E reconocerá como un gasto el cargo por amortización, al periodo contable al que se informa, el cual se obtiene distribuyendo el importe depreciable del activo intangible a lo largo de su vida útil.

h) El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la norma de Políticas contables, Cambios en las estimaciones contables y Corrección de errores.

5.4 DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL

La Red de Salud de Ladera E.S.E., evaluará la vida útil de un activo intangible. Las vidas útiles asignadas a cada activo intangible son establecidas con base a la utilización esperada del activo.

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Solo en el caso de impracticabilidad para asignar una vida útil a un activo intangible de forma individual o del grupo al cual pertenece, se depreciará según las vidas útiles genéricas que a continuación se detalla para su amortización.

Nombre activo	Método de amortización	Vida útil
Software contable	Línea Recta	10 a 15 años
Licencias de uso de programas	Línea Recta	10 a 15 años
Pólizas	Línea Recta	Plazo de cubrimiento

5.5 BAJA ENCUENTAS

La Red de Salud de Ladera E.S.E., dará de baja en cuentas un activo intangible cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para el reconocimiento como activo intangible, esto se puede presentar cuando el intangible se dispone para la venta o mediante un contrato de arrendamiento financiero o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia fruto de la baja se reconocerá en el resultado del período.

5.6 DETERIORO DEL VALOR DE UN ACTIVO INTANGIBLE

La entidad, reconocerá cualquier pérdida por deterioro de un activo intangible en el resultado del periodo contable que se produzca.

La entidad, registrará una pérdida por deterioro para un activo intangible al final del período contable cuando el importe en libros de dicho activo sea superior a su importe recuperable.

a) El valor recuperable será el mayor valor entre el valor de uso y el valor razonable menos los costos de disposición.

b) Cuando la entidad reconozca activos intangibles con vidas útiles indefinidas o tenga activos intangibles que no estén disponibles para su uso, la estimación del valor recuperable se realizará, como mínimo al final del período contable.

c) La entidad, realizará a la fecha sobre la que se informa en el periodo, una valuación para determinar la existencia de deterioro del valor; si existe, deberá estimar el importe recuperable del activo intangible valuado.

d) Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la entidad aplicará lo establecido en la norma de Deterioro del valor de los activos. De acuerdo con esta, si existen indicios que permitan concluir que un activo intangible se encuentra deteriorado, se estimará el valor recuperable.

La Red de Salud de Ladera E.S.E considerará los siguientes factores para indicio de la existencia de deterioro del valor:

Si el valor del mercado ha disminuido o la tasa de interés ha incrementado. Cambios en el entorno legal, económico o del mercado en el que opera.

Evidencia de obsolescencia y cambios en el uso del activo.

El rendimiento económico del activo se prevé peor de lo esperado.

5.7 REVELACIONES

La Red de Salud de Ladera E.S.E revelará dentro de sus notas a los Estados Financieros la siguiente información para cada clase de activos intangibles:

a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
b) Los métodos de amortización utilizados.
c) La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas.
d) Razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida.
e) El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final de período contable.
f) El valor de la amortización de los intangibles reconocida en el resultado durante el periodo.
g) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios.
h) El valor por el que se haya reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos mediante una subvención.
i) El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad y derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
j) La descripción, valor en libros y período de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad.
k) Valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

6. ARRENDAMIENTOS

6.1 RECONOCIMIENTO

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un período de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

La Red de Salud de Ladera E.S.E., reconoce arrendamiento operativo de los siguientes grupos de activos:

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Equipos de comunicación y computación

Edificaciones y construcciones

La Red de Salud de Ladera E.S.E., no presenta arrendamiento financiero.

6.2 CLASIFICACIÓN

Los arrendamientos se clasifican en operativos o financieros, de acuerdo con la transferencia que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera sustancialmente al arrendatario los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así la propiedad del mismo no sea transferida.

Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La fecha de inicio de un arrendamiento será la más temprana entre la fecha del acuerdo de dicho arrendamiento y la fecha en que las partes se comprometen a cumplir las principales estipulaciones del acuerdo.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato, un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

a) El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
b) El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor razonable, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá;
c) El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación;
d) El valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor razonable del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;
e) Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;
f) El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;
g) Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor razonable del valor residual recaen sobre el arrendatario; y

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

h) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Sin embargo, la administración de la Red de Salud de Ladera E.S.E analizará las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfieren al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La clasificación del arrendamiento se mantendrá durante todo el plazo del mismo. Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación de lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, salvo que sea para renovarlo, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

6.3 ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, la Red de Salud de Ladera E.S.E reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros, siempre y cuando se den entre otras, alguna o varias de las condiciones relacionadas en la clasificación. Sin embargo, La Red de Salud de Ladera E.S.E., analizará las particularidades del contrato para determinar si en realidad, tiene los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo en arrendamiento.

6.3.1 CONTABILIZACIÓN PARA ELARRENDATARIO

6.3.1.1 RECONOCIMIENTO

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, la Red de Salud de Ladera E.S.E reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda.

6.3.1.2 MEDICIÓNINICIAL

La Red de Salud de Ladera E.S.E, reconocerá el valor del préstamo por pagar, así como el activo reconocido, por el menor entre el valor razonable del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor razonable no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que la E.S.E debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual estimado por la E.S.E o el valor de laopción de compra cuando este sea significativamente inferior al valor razonable del activo en el momento en que esta sea ejercitable. De estos pagos se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó la E.S.E y que le serán reembolsados.

El valor residual del activo arrendado es el valor estimado que la empresa podría obtener por la compra del elemento, después de haber alcanzado la antigüedad y las demás condiciones contractuales al término de su vida útil. En la medición inicial, La Red de Salud de Ladera E.S.E., tendrá en cuenta el valor mínimo que se estipula en

el contrato de arrendamiento con opción de compra, y así medir su valor residual, siempre y cuando la administración tenga la intención de adquirir el activo al final del plazo del contrato.

Para el cálculo de valor presente, la Red de Salud de Ladera E.S.E empleará como factor de descuento, la tasa implícita del acuerdo. Si esta no puede determinarse, empleará la tasa de interés incremental. La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre:

a) El valor presente del total de los pagos a cargo de la E.S.E más el valor residual y
b) la suma del valor razonable del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador.

La tasa incremental es aquella en que incurriría la E.S.E si pidiera prestados los fondos necesarios para comprar el activo, en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el contrato de arrendamiento. La Red de Salud Ladera E.S.E., utilizará como tasa incremental la DTF más cinco (5) puntos, ya que este es un tipo de interés que se calcula a través del promedio ponderado semanal por monto de las tasas promedios de captación diarias de los Certificados de Depósito a Término a 90 días, emitida y actualizada diariamente por el Banco de la República, en base a los datos provistos por los bancos y otras entidades financieras.

Si la E.S.E no puede determinar el valor razonable del activo, comparará el costo de reposición con el valor presente de los pagos a realizar al arrendador.

Si la Red de Salud de Ladera E.S.E incurre en costos directos iniciales, estos se contabilizarán como un mayor valor del activo y se llevarán al resultado a través de la depreciación o amortización del recurso adquirido en arrendamiento. Los costos directos iniciales para la E.S.E, son aquellos directamente imputables a la negociación del arrendamiento, es decir, los costos que la E.S.E., habría evitado de no haber realizado el acuerdo.

6.3.1.3 MEDICIÓN POSTERIOR

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales, se distribuirán entre los períodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice el arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Para la medición posterior del activo recibido en arrendamiento, la E.S.E., aplicara la política que corresponda, de acuerdo con la clasificación del activo:

- ✓ Propiedades, planta y equipo
- ✓ Activos intangibles
- ✓ Propiedades de inversión

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Propiedades, planta y equipo Activos intangibles Propiedades de inversión

Para el cálculo de la depreciación o amortización de los activos recibidos en arrendamiento la Red de Salud de Ladera E.S.E., utilizará la misma política definida para el resto de activos similares que posea.

6.3.1.4 REVELACIONES

En un arrendamiento financiero, La Red de Salud de Ladera E.S.E., revelará la siguiente información:

a) El valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable.
b) El total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, para cada uno de los siguientes períodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
c) Las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el período.

Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación al préstamo por pagar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de préstamos por pagar.

6.4 ARRENDAMIENTO OPERATIVO

6.4.1 CONTABILIZACIÓN PARA EL ARRENDADOR

6.4.1.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, La Red de Salud de Ladera E.S.E en calidad de arrendador, seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, o activos intangibles.

Actualmente la Red de Salud de Ladera E.S.E., reconoce una cuenta por cobrar y un ingreso mensual por arrendamiento de un espacio aéreo en la parte superior de la edificación de IPS Primero de Mayo, en el que se instaló una antena de telefonía móvil de Movistar.

La Red de Salud de Ladera E.S.E reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo los pagos por seguros y mantenimiento) de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma.

La entidad no aplica otra base sistemática de reparto que resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costos directos iniciales en los que incurra la entidad durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerá como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento.

Para efectos de deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, la empresa aplicará lo dispuesto en la Norma de Cuentas por Cobrar.

6.4.1.2 REVELACIONES

En un arrendamiento operativo, la Red de Salud de Ladera E.S.E., en calidad de arrendador, revelará la siguiente información:

a) Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.

b) Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingresos; y

c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por cobrar, la empresa aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de cuentas por cobrar.

6.4.2 CONTABILIZACIÓN PARA EL ARRENDATARIO

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, la Red de Salud de Ladera E.S.E no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

6.4.2.1 RECONOCIMIENTO YMEDICIÓN

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, excluyendo los seguros y mantenimientos, se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma.

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Actualmente, La Red de Salud de Ladera E.S.E reconoce una cuenta por pagar y un gasto por tomar en arrendo equipos de computación, mediante contrato de arrendamiento operativo, el cual se renueva cada trimestre

La entidad no aplica otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento

6.4.2.2 REVELACIONES

La Red de Salud de Ladera E.S.E en calidad de arrendatario, revelará la siguiente información dentro de sus notas a los Estados Financieros:

a) El total de los pagos futuros para cada uno de los siguientes períodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
b) Los pagos por arrendamiento reconocidos como un gasto.
c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por pagar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de cuentas por pagar.

7. COSTOS DE FINANCIACION

7.1 RECONOCIMIENTO

La Red de Salud de Ladera E.S.E reconocerá como un mayor valor de los activos, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción de un activo apto.

Un activo apto es aquel que requiere de un periodo sustancial para que esté en condiciones de utilización, venta, explotación o generación de rentas o plusvalías. Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el período en que se incurra en ellos.

7.2 MEDICIÓN

Cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, la Red de Salud de Ladera E.S.E., capitalizara el valor de dichos costos durante el período contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos.

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Inicio de la capitalización de los costos de financiación

La Red de Salud de Ladera E.S.E, iniciara a capitalizar los costos de financiación en la fecha en la que se cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) incurre en desembolsos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo;

b) incurre en costos de financiación y lleva a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.

Suspensión de la capitalización de los costos de financiación

La Red de Salud de Ladera E.S.E, suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para colocar el activo en condiciones de utilización, venta, explotación, o generación de rentas o plusvalías. Durante ese periodo de interrupción, los costos de financiación se reconocerán como gastos. Sin embargo, la Red de Salud de Ladera E.S.E no suspenderá la capitalización cuando una demora temporal sea necesaria como parte del proceso de preparación de un activo de modo que esté disponible para el uso previsto o para la venta.

Finalización de la capitalización de los costos de financiación

La Red de Salud de Ladera E.S.E finalizara la capitalización de los costos de financiación cuando se completen todas las actividades necesarias para preparar el activo para su utilización, venta, explotación o generación de rentas o plusvalías, según corresponda. Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra la entidad, se reconocerán como gasto.

7.3 REVELACIONES

La entidad revelará para cada activo dentro de sus notas a los Estados Financieros, la siguiente información:

a) El valor de los costos por préstamos capitalizados durante el periodo.
b) La tasa de capitalización utilizada para determinar el valor de los costos por préstamos susceptibles de capitalización.
c) Las fuentes y monto de la financiación.
d) La moneda de la transacción.
e) El valor de los rendimientos generados u obtenidos con los fondos de financiación asociados al activo.
f) Las fechas de comienzo, suspensión y finalización de la capitalización de los costos de financiación.

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

g) Las políticas específicas adoptadas por la entidad para definir el período sustancial y la suspensión de la capitalización.

8. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

8.1 ALCANCE

La Red de Salud de Ladera E.S.E., aplicará la política de deterioro del valor de los activos para la contabilización del deterioro de:

- Propiedades, planta y equipo; Activos
- intangibles

8.2 RECONOCIMIENTO

La Red de Salud de Ladera E.S.E reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo cuando su valor en libros supere su valor recuperable.

El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo.

8.3 PERIODICIDAD DEL DETERIORO

Como mínimo al final del periodo contable, La Red de Salud de Ladera E.S.E evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos.

Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado, en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Cuando se posean activos intangibles con vida útil indefinida o activos intangibles que aún no están disponibles para su uso, La Red de Salud de Ladera E.S.E comprobara anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente que existan indicios de deterioro de su valor.

8.4 INDICIOS DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

Fuentes externas de información

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de los activos, La Red de Salud de Ladera E.S.E., recurrirá

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

entre otras a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Durante el período, el valor del mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

- Durante el período, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que opera la entidad.

- Durante el período, las tasas de interés del mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Fuentes internas de información

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.

- Durante el período, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo este ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes de disponer del activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo como finita en lugar de indefinida.

- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

- Si existe algún indicio de que el activo se encuentre deteriorado, la Red de Salud de Ladera E.S.E, revisará y ajustará la vida útil restante, el método de depreciación o amortización y el valor residual en caso de existir.

8.5 MEDICIÓN DEL VALOR RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la Red de Salud de Ladera E.S.E estimará el valor recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso. Si cualquiera de esos dos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Valor razonable menos los costos de disposición

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Los activos se miden por el precio que sería recibido por vender un activo, en la fecha de medición, en una transacción ordenada entre participantes del mercado, La Red de Salud de Ladera E.S.E., determinará un valor razonable mediante avalúo técnico o un criterio técnico que permita realizar una medición fiable del valor del activo. Los costos disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor razonable menos los costos de disposición. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontar o desplazar el activo, así como todos los demás costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo.

Valor en uso

El valor en uso corresponderá al valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espere obtener de un activo. La Red de Salud de Ladera E.S.E., realizará la estimación del valor en uso, teniendo en cuenta los siguientes pasos:

a) estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final y

b) aplicar la tasa de descuento a estos flujos de efectivo futuros (tasas tomadas por prèstamos o tasa de mercado para préstamos D.T.F).

Estimación de los flujos futuros de efectivo

El cálculo del valor en uso reflejará la estimación de los flujos futuros de efectivo que la empresa espere obtener del activo. Para tal efecto, la Red de Salud de Ladera E.S.E., realizará lo siguiente:

a) Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones de la entidad sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presentan a lo largo de la vida útil del activo, otorgando un mayor peso a las evidencias externas a la entidad.
b) Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por la entidad, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.
c) Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes.

Tasas de descuento aplicables

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Las tasas de descuento aplicables para el cálculo del valor en uso serán las tasas antes de impuestos que reflejen las evaluaciones actuales del mercado, correspondientes tanto al valor temporal del dinero como los riesgos específicos del activo, para los cuales las estimaciones de flujos de efectivos futuros no se hayan ajustado.

La Red de Salud de Ladera E.S.E., tendrá en consideración las siguientes tasas de mercado para medir el deterioro de los activos:

a) Tasa de interés incremental de los prestamos tomados por la entidad.
b) Otras tasas de interés de mercado para los préstamos como D.T.FE.A.

8.6 MEDICIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

Activos individualmente considerados

La Red de Salud de Ladera E.S.E., tomará el valor en libros del activo y lo reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor, la cual se reconocerá como un gasto por deterioro del periodo.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil.

Unidades generadoras de efectivo

La Red de Salud de Ladera E.S.E., estimará el deterioro del valor de un activo individualmente considerado, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos. Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, la entidad evaluará el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Las unidades generadoras de efectivo se identificarán de manera uniforme de un periodo a otro y estarán formadas por el mismo activo o tipos de activos, salvo que se justifique un cambio.

8.7 REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

La Red de Salud de Ladera E.S.E., evaluará al final de período contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

8.8 MEDICIÓN DE LA REVERSIÓN DEL DETERIORO

Activos individualmente considerados

La Red de Salud de Ladera E.S.E., revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del mismo, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una perdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, la reversión de una perdida por deterioro del valor no excederá al valor en libros que tendría el activo (neto de amortización o depreciación) si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para activo en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros del activo revisado menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Unidades generadoras de efectivo

El valor de la reversión de una pérdida por deterioro del valor en una unidad generadora de efectivo, se distribuirá entre los activos de esa unidad, exceptuando la plusvalía, de forma proporcional al valor en libros de esos activos. Esos incrementos del valor en libros se tratarán como reversiones de las pérdidas por deterioro del valor para los activos individuales y se reconocerán como ingreso del periodo.

En todo caso, el valor en libros de cada activo no se aumentará por encima del menor entre a) su valor recuperable (si pudiera determinarse); y b) el valor en libros que se habría determinado (neto de amortización o depreciación) si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.

El valor de la reversión de la pérdida por deterioro del valor que no se pueda distribuir a los activos siguiendo el criterio anterior se prorratea entre los demás activos que compongan la unidad, exceptuando la plusvalía

8.9 REVELACIONES

La Red de Salud de Ladera E.S.E., revelará dentro de sus notas a los Estados Financieros la siguiente información:

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

a) Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
b) Las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo
c) Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o la reversión de la pérdida por deterioro del valor.

Adicionalmente, revelará:

a) Si el valor recuperable del activo es el valor razonable menos los costos de disposición o el valor en uso.

b) Tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

CAPITULO II: PASIVOS

1. CUENTAS POR PAGAR

1.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por La Red de Salud de Ladera E.S.E., con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo fijo o determinable a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento.

La Red de Salud de Ladera E.S.E., reconocerá una cuenta y documento por pagar cuando se convierta en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo, entre otras las siguientes cuentas por pagar más comunes:

- ✓ Adquisición de bienes y servicios Subvenciones por pagar
- ✓ Recursos a favor de terceros
- ✓ Arrendamiento operativo
- ✓ Descuentos de nómina
- ✓ Servicios y honorarios
- ✓ Retención en la fuente
- ✓ Impuestos, contribuciones y tasas por pagar Otras cuentas por pagar

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

1.2 CLASIFICACIÓN

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo:

a) Las cuentas por pagar clasificadas al costo corresponden a las obligaciones en las que se conceden entre 30, 60, 90 y 120 días, considerado por la entidad como plazos normales de pago:

Detalle	Plazo normal de Pago
Proveedores por compra de bienes	90 a 120 días
Proveedores por compra de servicios	30 a 90 días
Contratos de obra	Orden de pago de acuerdo a Cronograma
Servicios públicos	Inmediato
Retenciones en la fuente e impuestos	30 a 60 días

1.3 MEDICIÓN INICIAL

La Red de Salud de Ladera E.S.E., medirá inicialmente las cuentas por pagar al costo por el valor de la transacción.

1.4 MEDICIÓN POSTERIOR

La Red de Salud de Ladera E.S.E posteriormente, medirá las cuentas por pagar clasificadas al costo por el valor de la transacción, siempre y cuando, que estas cumplan con su clasificación.

Por su parte, las cuentas por pagar con un vencimiento mayor a 120 días contados a partir de la fecha inicial según plazo normal de crédito serán analizadas las causas del incumplimiento y la intensión de pago por el Comité de Sostenibilidad Financiera de la Red de Salud de Ladera E.S.E. Si existiera intención de pago, la entidad debe realizar la cancelación de la cuenta por pagar.

En el caso de no existir intensión de pago por parte de la Red de Salud de Ladera E.S.E., se aplicada la baja en cuentas previa autorización del Comité de Sostenibilidad Financiera.

La contabilización del componente de financiación se reconocerá como mayor valor de la cuenta por pagar y como un gasto.

1.5 BAJA ENCUENTAS

La Red de Salud de Ladera E.S.E dejará de reconocer una cuenta por pagar total o parcialmente cuando:

Se extingan las obligaciones que la originaron, es decir, cuando la obligación se haya pagado,

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Se haya expirado o se haya transferido a un tercero.

El Comité de Sostenibilidad Financiera, determine su baja, en tanto se haya efectuado el proceso de conciliación con el proveedor o acreedor o se presenten saldos de cuantías menores hasta por un monto de $500.000 y tengan una antigüedad mayor a un año.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada se reconocerá como un ingreso o gasto del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la empresa aplicará la Norma de ayudas gubernamentales y subvenciones

1.6 REVELACIONES

La Red de Salud de Ladera E.S.E., revelará en las notas a los Estados Financieros la deuda adquirida a través de cuentas por pagar de acuerdo con dos criterios:

a) Su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional, origen como deuda externa, aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes.

b) Plazo pactado. Si es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año, y de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

c) Para cada categoría de las cuentas por pagar, se revelará el plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad.

d) Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- ✓ Los detalles de esa infracción o incumplimiento.
- ✓ El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al final del periodo contable y;
- ✓ La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

e) Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la empresa aplicará la Norma de ayudas gubernamentales y subvenciones.

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

2. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

2.1 RECONOCIMIENTO

La Red de Salud de Ladera E.S.E., reconoce como beneficios a los empleados, todas las retribuciones que proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.

Esta Norma identifica cuatro categorías de beneficios a los empleados:

a) Beneficios a los empleados a corto plazo

Son aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la Red de Salud de Ladera E.S.E., cuya obligación de pago vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del mismo. Dentro de estos beneficios se encuentra, entre otros, los siguientes:

- ✓ Nomina por pagar
- ✓ Cesantías
- ✓ Intereses sobre cesantías
 Vacaciones
- ✓ Prima de vacaciones Prima de servicios Prima de navidad
 Licencias Bonificaciones
- ✓ Otras primas
- ✓ Aportes a seguridad social
- ✓ Capacitación, bienestar social y estímulos
- ✓ Dotación y suministro a trabajadores
- ✓ Otros salarios y prestaciones sociales

Los beneficios a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la Red de Salud de Ladera E.S.E., consuma el beneficio económico derivado del servicio prestado por el empleado.

Se reconocerá un activo diferido en el caso de que la Red de Salud de Ladera E.S.E., realice pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente.

La entidad no efectúa pagos por beneficios a corto plazo condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado.

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

b) Beneficios a los empleados a largo plazo

Son aquellos beneficios que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo, en el cual los empleados hayan prestado sus servicios a la entidad. Dentro de estos beneficios se encuentran los siguientes:

- **Bonificaciones** (bonos de antigüedad, por cuotas fijas por cada cinco años laborados en la entidad, establecidos únicamente para algunos colaboradores del área asistencial).

Estos beneficios se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la Red de Salud de Ladera E.S.E., consuma el beneficio económico derivado del servicio prestado por el empleado.

Se reconocerá un activo diferido en el caso de que la Red de Salud de Ladera E.S.E., realice pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente.

- **Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual**

Son aquellos beneficios que la Red de Salud de Ladera E.S.E., está comprometida por ley, por contrato, otro tipo de acuerdo o por una obligación implícita basada en prácticas habituales de la entidad, cuando terminan los contratos laborales anticipadamente, o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.

Estos beneficios se reconocerán como un pasivo y un gasto.

Beneficios post-empleo

Son aquellos beneficios que se pagan después de completar el periodo de empleo en la Red de Salud de Ladera E.S.E. La Red de Salud de Ladera E.S.E., no posee beneficios pos - empleo.

Dentro de estos beneficios se podrán incluir:

Las pensiones a cargo de la Red de Salud de Ladera E.S.E

Otros beneficios Post empleo:

Como los seguros de vida y beneficios de asistencia médica o cobertura educativa.

Estos beneficios se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el

resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

2.2 MEDICIÓN

Beneficios a los empleados a corto plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo diferido se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas frente al beneficio total recibido por el empleado.

Beneficios a los empleados a largo plazo

Los beneficios a los empleados de largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

El valor a reconocer a los empleados por concepto de quinquenios, dependera de la antigüedad, del numero de horas laborales y teniendo en cuenta que el valor a pagar no sea inferior al del año inmediatamente anterior.

El reconocimiento el costo del servicio presente, los costos por servicios pasados y el interés sobre el pasivo afectará el resultado del periodo. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio y se presentarán en el otro resultado integral.

El activo diferido se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas frente al beneficio total recibido por el empleado.

El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se presentará como el valor total neto resultante de deducir el valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor razonable de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación, que resulta de calcular el valor proporcional al tiempo laborado, a los derechos y obligaciones determinadas en la Ley, en el contrato

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

laboral o el acuerdo verbal.

Cuando los beneficios por terminación se deban cancelar a partir de los doce (12) meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Beneficios post empleo

Estos beneficios se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando la tasa de mercado de los TES emitido por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. La Red de Salud de Ladera E.S.E., no posee beneficios pos - empleo.

De acuerdo con el tipo de beneficio se tendrán en cuenta variables como sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes post empleo e información histórica de utilización de los beneficios.

La empresa determinara el valor razonable de cualquier activo a financiar el pasivo. Las evaluaciones actuariales

se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados y el interés sobre el pasivo afectará el resultado del periodo. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio y se presentará en el otro resultado integral.

El valor reconocido como un pasivo, por beneficios pos empleo se presentará como el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor razonable de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

2.3 REVELACIONES

La entidad revelará dentro de sus notas a los Estados Financieros, la siguiente información:

Beneficios a los empleados a corto plazo

a) Naturaleza de los beneficios a corto plazo.
b) Naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos
c) La información relacionada con los gastos derivados en el período y las remuneraciones del personal clave de la Gerencia.

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Beneficios a los empleados a largo plazo

a) Naturaleza de los beneficios a largo plazo.
b) La cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el período contable; y la información relacionada con los gastos derivados en el período y las remuneraciones del personal clave de la Gerencia.

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

a) Características del plan formal emitido por la entidad para efectos de la cancelación del vínculo laboral o contractual.
b) La metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de cancelación del vínculo laboral o contractual.
c) Información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia.

Beneficios post empleo

a) Una descripción general del tipo de beneficio incluyendo la política de financiación.
b) Valor del pasivo y de los activos destinados a financiar
c) Cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio y presentada en el otro resultado integral.
d) La metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, en caso de existir.
e) Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos donde se refleje por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios.
f) Los supuestos actuariales principales utilizados y cuando sea aplicable las tasas de descuento, tasas de rendimientos esperados de los activos que respaldan los beneficios a largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales.
g) Cualquier otra suposición actuarial significativa que se haya empleado
h) La información relacionada con los gastos derivados del periodo y las revelaciones del personal clave de la gerencia.

3. PROVISIONES

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

3.1 RECONOCIMIENTO

La Red de Salud de Ladera E.S.E., reconocerá como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

La E.S.E reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) la entidad tiene una obligación presente legal o implícita en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado.

b) Sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación.

c) El valor de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.

d) En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar una obligación presente, si teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del período contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

e) Se registrará la provisión como un pasivo en el estado de situación financiera y el importe de la provisión como un gasto, para las siguientes categorías, que posee la entidad:

- ✓ Litigios y demandas
- ✓ Beneficios a empleados condicionados

f) La provisión se medirá como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa.

g) Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

h) Las provisiones se afectarán solo para respaldar eventuales desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

i) Si la entidad espera que una parte o la totalidad de una provisión, sea reembolsado por un tercero, el derecho a cobrar dicho reembolso se reconoce como una cuenta por cobrar y como un ingreso cuando sea prácticamente segura su recepción. En el estado de resultado integral, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

La Red de Salud de Ladera E.S.E., reconocerá contablemente una provisión por litigios, demandas o reclamaciones judiciales en contra en la fecha en que concurran de forma obligatoria y simultánea las siguientes tres condiciones:

- **a) Obligación presente:** Que exista una obligación jurídica actual surgida a partir de un suceso pasado (hecho generador), la cual puede ser de origen legal o derivarse de actuaciones de la Entidad que generen una expectativa válida ante terceros.
- **b) Salida de recursos:** Que sea probable que la Entidad deba desprenderse de recursos económicos que incorporan beneficios económicos o potencial de servicio para extinguir la obligación.
- **c) Estimación fiable:** Que se pueda realizar una valoración técnica y confiable del importe de la obligación, sustentada en la metodología de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).

3.2 MEDICIÓN INICIAL

Las provisiones por litigios, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la Entidad se medirán inicialmente por el valor estimado de la obligación contingente sugerido o calculado a través del sistema oficial de gestión jurídica del Estado (como eKOGUI), aplicando rigurosamente los cinco (5) pasos metodológicos de reconocido valor técnico fijados por la Resolución 431 de 2023 de la ANDJE:

1. **Determinación del valor de las pretensiones:** Se tomará como base la cuantía estimada en la demanda o solicitud de conciliación. Si la pretensión es indeterminada, el apoderado judicial tasará un valor aproximado utilizando los elementos y medios probatorios disponibles.
2. **Ajuste del valor de las pretensiones:** La cuantía inicial se ajustará e indexará utilizando las variables macroeconómicas vigentes (como el IPC y las tasas de interés legales) proyectadas hasta la fecha estimada de pago.
3. **Calificación del riesgo procesal:** El apoderado evaluará la probabilidad de pérdida del caso analizando cuatro criterios técnicos ponderados de forma equitativa: valoración fáctica y probatoria, suficiencia de los argumentos jurídicos de la defensa, precedentes jurisprudenciales y la relación condena/pretensión.
4. **Cálculo de la obligación contingente:** El valor indexado de la pretensión se multiplicará por el porcentaje consolidado de la probabilidad de pérdida para determinar el impacto financiero neto del pasivo.
5. **Registro de la provisión:** Únicamente se registrará como provisión contable en el pasivo de los estados financieros el valor calculado para aquellos procesos cuya probabilidad de pérdida consolidada sea calificada como **"Probable"** (mayor al 50%).

Los costos directamente asociados con la defensa del proceso (honorarios de peritos, copias autenticadas o cauciones) no formarán parte del valor de la provisión y se reconocerán como gastos de administración del periodo en que se incurran.

3.3 Medición Posterior

La Entidad actualizará y recalculará el valor de las provisiones por litigios de forma obligatoria al cierre de cada periodo contable, o de manera extraordinaria cuando ocurra un hito procesal relevante (notificación de una sentencia

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

de primera o segunda instancia, la práctica de una prueba determinante o un cambio drástico en la jurisprudencia aplicable).

Sentencias de Instancia: En los casos donde exista un fallo desfavorable de primera instancia en contra de la Entidad, y el proceso continúe en apelación, la política contable priorizará ajustar el valor de la provisión para que sea equivalente al **monto total de la condena dictada en el fallo**, sin perjuicio de los reajustes técnicos que recomiende el apoderado.

Ajustes Financieros: Al cierre del ejercicio, el incremento en el valor de la provisión motivado únicamente por el paso del tiempo o la actualización de los índices de inflación (indexación) se reconocerá directamente en las cuentas de resultados como un gasto financiero del periodo.
Disminución o Reversión: Si tras la revisión periódica el riesgo procesal disminuye (pasando de Probable a Posible o Remoto), o si el proceso judicial finaliza mediante sentencia ejecutoriada o conciliación por un valor menor al registrado, la provisión se disminuirá o revertirá en la cuantía correspondiente, afectando los resultados del periodo como una recuperación de provisiones (ingreso).

3.4 REVELACIONES

La Red de Salud de Ladera E.S.E revelará para cada una de las provisiones reconocidas al final de período contable la información siguiente:

a) La naturaleza del hecho que la origina.
b) Una conciliación que muestre el importe en libros al inicio y al final de período, adiciones realizadas, ajustes de los cambios en la medición del importe descontado, importes cargados contra la provisión, importes no utilizados revertidos.
c) Descripción de la naturaleza de la obligación, así como el valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.
d) Indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o las fechas de salida de recursos.
e) Criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

CAPITULO III: ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

1. ACTIVOS CONTINGENTES

1.1 RECONOCIMIENTO

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un

activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la Red de Salud de Ladera E.S.E.

Los activos contingentes se valuarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del período en el que dicho cambio tenga lugar.

1.2 REVELACIONES

La Red de Salud de Ladera E.S.E., revelará para cada tipo de activo contingente, la siguiente información:

a) Una descripción de la naturaleza del activo contingente;

b) Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o con las fechas de entrada de recursos, en la medida en que sea posible obtener la información; y

c) El hecho de si es impracticable determinar las mediciones del valor o las fechas de entradas de recursos.

d) Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del activo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden deudoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación de los recursos que la empresa recibiría. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del activo contingente será el valor presente de los valores que la empresa espera recibir. Para tal efecto, se utilizará como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para recibir los recursos.

2. PASIVOS CONTINGENTES

2.1 RECONOCIMIENTO

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados cuya existencia quedara confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la Red de Salud de Ladera E.S.E. Por consiguiente, no es probable que tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del período en el que dicho cambio haya tenido lugar.

2.2 REVELACIONES

La Red de Salud de Ladera E.S.E., revelará para cada pasivo contingente la siguiente información:

a) Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente.

b) Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y posibilidad de cualquier reembolso, en la medida en que sea practicable obtener la información; y el hecho de que sea impracticable determinar las mediciones del valor o las fechas de salidas de recursos.

c) Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación del desembolso que la empresa tendría que realizar para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del pasivo contingente será el valor presente de los valores que se requerirían para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Para tal efecto, se utilizará como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para realizar el desembolso.

CAPITULO IV: INGRESOS

1. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Se reconocerán como ingresos de actividades ordinarias los que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros. Los ingresos de la Red de Salud de Ladera E.S.E., se originan por la prestación de servicios de salud orientados a la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acorde con las necesidades determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al Plan Sectorial de Salud, al Plan de Desarrollo Municipal y a los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la Red de Servicios del Departamento del Valle del Cauca, sin perjuicio de que pueda prestar otros servicios de salud que no afecten su objeto social y que contribuyan a su desarrollo y financiación.

Otros ingresos que se presentan en la entidad, son por concepto de subvenciones del gobierno, arrendamiento operativo, rendimientos por intereses en cuentas bancarias y reversiones por recuperación de deterioro.

1.1 RECONOCIMIENTO

Ingresos por prestación de servicios

Los ingresos por prestación de servicios de salud de la Red de Salud de Ladera E.S.E., se reconocerán cuando el resultado de la transacción pueda medirse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) El valor de los ingresos puede medirse confiabilidad.
b) Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
c) El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad, y
d) Los costos en que se haya incurrido durante la transacción y aquellos necesarios para completarla pueden medirse confiabilidad

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos de actividades ordinarias correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

La Red de Salud de Ladera E.S.E., reconoce como ingresos por actividades ordinarias la prestación en servicios de salud, y otros ingresos como:

Servicios de salud:

- ✓ Urgencias – Consulta y procedimientos
- ✓ Servicios ambulatorios - Consulta externa y procedimientos
- ✓ Servicios ambulatorios – Consulta especializada
- ✓ Servicios ambulatorios – Salud oral
- ✓ Servicios ambulatorios – Promoción y prevención Servicios ambulatorios – Otras actividades Hospitalización – Estancia General
- ✓ Quirófanos y salas de parto
- ✓ Apoyo y diagnóstico – Laboratorio clínico Apoyo y diagnóstico – Imagenología
- ✓ Apoyo terapéutico – Rehabilitación y terapias

- ✓ Apoyo terapéutico – Farmacia e insumos hospitalarios

Otros ingresos:

- ✓ Subvenciones por recursos transferidos del gobierno
 Otras subvenciones
- ✓ Intereses sobre depósitos en instituciones financieras
 Arrendamientos operativos
- ✓ Otros ingresos "convenios docentes asistenciales"

Reversión de las pérdidas por deterioro de valor

- ✓ Cuentas por cobrar
- ✓ Inventarios
- ✓ Propiedades, planta y equipo
- ✓ Activos intangibles

ngresos por el uso de activos por parte de terceros

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la empresa por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos y los dividendos o participaciones entre otros.

La Red de Salud de Ladera E.S.E., reconocerá el arrendamiento operativo por concepto de espacio arrendado en IPS para ubicación de antena de telefonía móvil. Estos ingresos se reconocerán siempre que su valor pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados a la transacción. Su reconocimiento se realizará de acuerdo a la política de arrendamientos.

La Red de Salud de Ladera E.S.E., no presenta más ingresos derivados del uso de activos de la empresa por parte de terceros adicionales al arrendamiento operativo.

1.2 MEDICIÓN

Los ingresos de las actividades por prestación de servicios de salud se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, una vez se hayan deducido las rebajas, descuentos comerciales y descuentos por pronto pago.

La Red de Salud de Ladera E.S.E., medirá los ingresos por la prestación del servicio de salud, de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance se tendrá en cuenta lo siguiente:

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Inspecciones del trabajo ejecutado
Proporción física de la prestación del servicio y trabajo ejecutado
Proporción de los costó incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados:
Materiales e insumos médicos, Mano de obra,
Costos Indirectos.

Para establecer el grado de avance de la prestación del servicio de salud, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados.

Cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios de salud no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

1.3 REVELACIONES

Dentro de las notas a los Estados Financieros La Red de Salud de Ladera E.S.E revelará la siguiente información:

a) Políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios.

b) La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos entre otras.

c) Valor de los ingresos producidos por intercambio de bienes o servicios.

2. AYUDAS GUBERNAMENTALES Y SUBVENCIONES

2.1. Reconocimiento

La Entidad reconocerá las ayudas gubernamentales y subvenciones (ya sean transferencias monetarias o activos no monetarios asignados por el Estado) únicamente cuando exista una seguridad razonable de que se cumplirán de forma estricta las siguientes condiciones:

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

a) La Entidad cumplirá cabalmente con cada una de las condiciones asociadas a la concesión de la ayuda o subvención (especificaciones de uso, retención de empleo, cumplimiento de programas institucionales, entre otras).

b) Los recursos o activos objeto de la subvención serán efectivamente recibidos o transferidos a favor de la Entidad.

El mero recibo o adjudicación de la subvención no constituye por sí solo evidencia suficiente del cumplimiento de las condiciones pactadas.

Tratamiento según el tipo de condición:

Subvenciones sin condiciones de rendimiento futuras: Se reconocerán inmediatamente como ingresos en el estado de resultados en la fecha en que los recursos sean exigibles o se reciban de forma efectiva.

Subvenciones con condiciones de rendimiento específicas: Se reconocerán inicialmente como un pasivo (ingreso diferido). Este pasivo se amortizará y se reconocerá sistemáticamente como ingreso en los resultados en la medida en que la Entidad cumpla las condiciones requeridas y ejecute los costos o inversiones vinculados.

No se reconocerán como ayudas gubernamentales aquellas acciones que no puedan valorarse de forma fiable o que correspondan a transacciones comerciales ordinarias con el Estado.

2.2. Medición Inicial

La medición inicial de las ayudas gubernamentales y subvenciones dependerá de la naturaleza de los recursos asignados por el Estado:

- **Subvenciones monetarias (efectivo o equivalentes):** Se medirán inicialmente por el valor nominal del efectivo recibido o de la cuenta por cobrar devengada.
- **Subvenciones no monetarias (activos transferidos, p. ej., terrenos, edificaciones, equipos):** Se medirán inicialmente por el **valor razonable** del activo no monetario en la fecha de la transferencia o adjudicación legal. El valor se determinará mediante un avalúo comercial técnico emitido por un perito independiente.
- **Préstamos condonables o con tasas de interés inferiores a las del mercado:** Se reconocerán bajo el modelo de valor razonable. La diferencia entre el valor razonable del préstamo en su medición inicial (calculado mediante técnicas de descuento de flujos) y los recursos en efectivo recibidos, se reconocerá y medirá como una ayuda gubernamental (pasivo diferido) que se imputará a ingresos conforme se cumplan las cláusulas de condonación.

2.3. Medición Posterior

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, las subvenciones registradas como pasivo diferido se medirán de manera sistemática atendiendo las siguientes directrices:

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Amortización: El pasivo diferido se imputará al ingreso del periodo sobre una base sistemática a lo largo de los periodos necesarios para compensar los costos relacionados que la subvención pretende financiar.

Subvenciones ligadas a activos depreciables: Se reconocerán como ingresos en los mismos periodos y en las mismas proporciones en que se reconozca el gasto por depreciación de dichos activos.

Subvenciones ligadas a activos no depreciables: Se mantendrán en el pasivo y se reconocerán en resultados en los periodos en que se incurra en los costos necesarios para cumplir las obligaciones o restricciones derivadas de la concesión.

Devolución de subvenciones: En caso de que se configure el incumplimiento de las condiciones y surja la obligación de reintegrar la subvención, la devolución se tratará como un cambio en una estimación contable de forma prospectiva. Se aplicará primero contra cualquier pasivo diferido relacionado que no se haya amortizado, y el exceso se reconocerá inmediatamente como un gasto en los resultados del periodo.

2.4 Devolución de Ayudas Gubernamentales y Subvenciones

Si la Entidad incumple total o parcialmente las condiciones asociadas a una subvención y, como consecuencia, surge la obligación legal o contractual de reintegrar los recursos financieros o los activos no monetarios al Estado, dicha transacción se tratará contablemente como un **cambio en una estimación contable** y se aplicará de forma prospectiva.

El registro contable del reembolso se ejecutará atendiendo el siguiente orden de prelación:

- **a) Aplicación contra el saldo diferido:** El valor de la devolución se aplicará, en primer lugar, cancelando cualquier saldo de diferido crédito (pasivo) no amortizado que exista en el balance general relacionado específicamente con esa subvención.
- **b) Reconocimiento inmediato del gasto:** Si el valor de la devolución supera el saldo del pasivo diferido remanente, o si este ya se había amortizado en su totalidad a los resultados de periodos anteriores, el exceso se reconocerá de forma inmediata como un gasto del periodo en el estado de resultados, bajo la cuenta de "Otros Gastos - Devolución de Subvenciones".
- **c) Restitución de activos no monetarios:** Si la devolución exige la entrega material del activo fijo recibido inicialmente (terreno, maquinaria o equipo), se dará de baja el elemento de Propiedades, Planta y Equipo por su valor neto en libros. La diferencia entre el valor en libros del activo devuelto y el pasivo diferido que se cancela se reconocerá directamente en las cuentas de resultados del ejercicio.
- La obligación de devolución dará lugar al reconocimiento simultáneo de una **cuenta por pagar (pasivo real)** a favor de la entidad gubernamental otorgante, desde el momento en que se formalice el acto administrativo o el requerimiento legal de reintegro de los recursos.

2.5. Revelaciones

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

De acuerdo con las exigencias informativas de la Resolución 439 de 2024 de la CGN, la Entidad revelará en las notas a los estados financieros la siguiente información:

a) Las políticas contables adoptadas para el tratamiento de las ayudas gubernamentales y subvenciones, incluyendo los métodos de presentación y amortización de pasivos diferidos adoptados en los estados financieros.
b) La naturaleza, origen, alcance y especificaciones de las ayudas gubernamentales reconocidas en los estados financieros, detallando si corresponden a recursos monetarios o activos fijos.
c) Una descripción detallada de las condiciones no cumplidas, hitos pendientes de ejecución y cualquier otra contingencia ligada a las ayudas gubernamentales que hayan sido registradas inicialmente como pasivo.
d) Los criterios, metodologías y fuentes técnicas utilizadas para fijar el valor razonable en la medición inicial de los activos no monetarios o en el cálculo de las tasas de interés de mercado aplicadas a préstamos condonables.

CAPITULO V: NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES

1. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

La Red de Salud de Ladera E.S.E presentará razonable y fielmente un conjunto completo de estados financieros comparativos con periodicidad anual.

El conjunto de estados financieros comprende lo siguiente:

1. Un estado de situación financiera el cual presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio.
2. Un solo estado del resultado integral para el período sobre el que se informa que muestre todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas durante el período incluyendo aquellas partidas reconocidas al determinar el resultado (que es un subtotal en el estado del resultado integral) y las partidas de otro resultado integral
3. Un estado de cambios en el patrimonio que presenta las variaciones o cambios que ha experimentado el patrimonio de un periodo a otro
4. Un estado de flujos de efectivo del periodo que muestra cómo se genera el efectivo en una empresa y cómo se gasta o se consume ese efectivo.
5. Notas o revelaciones que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Las revelaciones o notas a los estados financieros de La Red de Salud de Ladera E.S.E., se presentarán bajo el siguiente orden:

a) Declaración de que los estados financieros se elaboraron cumpliendo con el marco normativo para las entidades que no cotizan en el mercado de valores ni captan o administran ahorro del público.

b) Elaborará un resumen de las políticas contables significativas que se hayan aplicado.

c) Información adicional que sirva de apoyo para las partidas presentadas en los estados financieros en el mismo orden que se presente cada estado y cada partida; y

d) Cualquier otra información a revelar que se estime conveniente.

Los cambios en políticas, métodos y prácticas contables deben ser revelados y debe exponerse el efecto en los estados financieros, su tratamiento se rige por lo indicado en el capítulo VI, ítem 5 del marco normativo de la resolución 414.

2. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS

La Red de Salud de Ladera E.S.E presentará razonable y fielmente un juego completo de estados financieros o bien un juego de estados financieros condensados para un periodo intermedio mensual, que es un periodo contable menor a un periodo anual completo.

La entidad decidirá la publicación de menos información en los periodos intermedios, que la suministrada en sus estados financieros anuales, delimitando el contenido mínimo de la información financiera intermedia que incluye estados financieros condensados y notas explicativas seleccionadas.

La información financiera intermedia debe contener como mínimo, los siguientes componentes:

a) Un estado de situación financiera condensado;
b) Un estado de resultado integral único condensado;
c) Un estado de cambios en el patrimonio condensado;
d) Un estado de flujos de efectivo condensado; y
e) Notas explicativas seleccionadas

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Si La Red de Salud de Ladera E.S.E al publicar un conjunto de estados financieros condensados en su información financiera intermedia, estos estados deberán contener como mínimo, cada una de los grandes grupos de partidas y subtotales que hayan sido incluidos en los estados financieros anuales más recientes, así como las notas explicativas seleccionadas. Deberán incluirse partidas o notas adicionales siempre que su omisión puede llevar a que los estados financieros intermedios sean mal interpretados.

3. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

La Red de Salud de Ladera E.S.E presentará el estado de situación financiera con periodicidad anual en forma clasificada, resumida y consistente y revelará la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, así como la situación del patrimonio. Esto se definen como:

Activo: es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

Pasivo: es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Patrimonio: es la parte residual de los activos una vez deducido los pasivos.

Para determinar si una partida cumple la definición de activo, pasivo o patrimonio, debe prestarse atención a las condiciones esenciales y a la realidad económica que subyacen a la misma y no a su forma legal.

Partidas adicionales: la entidad podrá presentar partidas adicionales de forma separa en función de los siguientes aspectos:

a) La naturaleza y liquidez de los activos
b) La función de los activos dentro de la entidad, y
c) Los importes, naturaleza y el plazo de los pasivos

Distinción de las partidas corrientes y no corrientes: la entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera. La entidad clasificara los activos y pasivos por impuestos diferidos como partidas no corrientes.

4. PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOINTEGRAL

La Red de Salud de Ladera E.S.E presentará el estado de resultados integral con una periodicidad anual,

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

conformado por las partidas de ingresos, gastos y costos de la entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo. A su vez, muestra de forma separada, la información correspondiente al resultado del periodo, al otro resultado integral y al resultado integral total.

En el resultado integral, se presentará lo siguiente:

a) El resultado del período, el cual corresponde al total de los ingresos menos los gastos y costos, excluyendo los componentes del otro resultado integral.
b) El otro resultado integral, el cual comprende las partidas de ingresos y gastos que no se reconocen en el estado del período; y
c) El resultado integral del periodo, es decir, la suma del resultado del período más el otro resultado integral.

La Red de Salud de Ladera E.S.E presentará el resultado integral total para un período en un único estado de resultado integral, en el cual se presentará tanto las partidas de ingresos y gastos reconocidos en el resultado del período como las partidas reconocidas en el patrimonio que deban presentarse en el otro resultado integral.

La entidad no presentará ninguna partida de ingresos o gastos como partidas extraordinarias en el estado resultado integral o en las notas.

Información a presentar en la sección del resultado del período o en las notas

La Red de Salud de Ladera E.S.E presentará desglose de los gastos reconocidos en el resultado, utilizando una clasificación basada en su función. Igualmente se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos, que incluya, entre otros, los gastos de amortización, depreciación y el gasto por los beneficios a los empleados.

La Red de Salud de Ladera E.S.E revelará de forma separada, las partidas de ingresos y gastos relacionadas con lo siguiente:

- Ingresos de actividades ordinarias
- La disminución de los elementos de propiedades, planta y equipo, activos intangibles, propiedades de inversión, hasta su importe recuperable, así como la reversión de tales diminuciones.
- Ganancia y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de los activos
- Disposiciones de inversiones.
- Costos financieros.

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

- Beneficios a los empleados.
- Constitución de provisiones y las reversiones de las mismas.
- Pagos por litigios.
- Gastos por impuestos.

Información a presentar en la sección del otro resultado integral o en las notas
La Red de Salud de Ladera E.S.E presentará para los importes del otro resultado integral las partidas del periodo clasificadas por naturaleza.

La Red de Salud de Ladera E.S.E., presentará el resultado integral total para un período en un único estado de resultado integral, en el cual se presentarán tanto las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el resultado del período, como las partidas reconocidas en el patrimonio que deban presentarse en el otro resultado integral.

5. ESTADO DE CAMBIOS EN ELPATRIMONIO

La Red de Salud de Ladera E.S.E presentará el estado de cambios en el patrimonio con una periodicidad anual como complemento al conjunto de estados financieros al cierre del período contable donde deberá incluir las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un período y otro.

Información a presentar dentro del estado de cambios en el patrimonio

a. Efectos de aplicación o re-expresión retroactiva reconocidas de acuerdo con las políticas contables, cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores para cada uno de los componentes del patrimonio.

b. Una conciliación entre los valores en libros al inicio o al final del período que revele separadamente, todos los cambios que se deriven del resultado del período, del otro resultado integral.

Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas

La Red de Salud de Ladera E.S.E., presentará, para cada partida del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas un desglose por partida del otro resultado integral.

6. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

La Red de Salud de Ladera E.S.E, elaborará el estado de flujo de efectivo con una periodicidad anual

como complemento al conjunto de estados financieros.

6.1 Actividades de operación

Las actividades de operación son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos, de las actividades ordinarias de la red de salud de ladera, así como otras actividades que no pueden clasificarse como de inversión y financiación. Entre sus componentes se incluyen:

- Cobros procedentes de prestación de servicios de salud.
- Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias Pagos a proveedores de bienes y servicios
 - Pagos a los empleados y por cuenta de ellos
 - Cobros y pagos procedentes de inversiones
 - Préstamos y otros contratos que se tienen para intermediar o para negociar
 - Otras actividades que la entidad clasifique como operación

La Red de Salud de Ladera E.S.E para los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan por separado las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos. La presentación de los flujos de efectivo procedentes de las actividades de inversión y financiación no se verá afectada por la forma en que se presentan los flujos de efectivo de las actividades de operación.

6.2 Actividades de inversión

Las actividades de inversión son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo, dentro de estas actividades se encuentran:

Pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo (incluyendo trabajos realizados por la entidad para sus propiedades, planta y equipo), activos intangibles y de otros activos a largo plazo.

Cobros por venta de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo.

Los anticipos de efectivo y préstamos a terceros

Otras actividades que cumplan con la definición de inversión.

6.3 Actividades de financiación

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Las actividades de financiación son aquellas que producen cambios el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad, dentro de estas actividades se encuentran:

Pagos realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financieros en caso de existir.

Otras actividades que cumplan con la definición de financiación.

6.4 Otra información a revelar

La Red de Salud de Ladera E.S.E revelará la siguiente información:

a) Los saldos del efectivo y equivalentes al efectivo
b) Junto con un comentario del gerente de la entidad, revelar el valor de los saldos del efectivo y equivalentes al efectivo que no estén disponibles para ser utilizados, es decir, que este con destinación específica, embargos, entre otros.
c) Una conciliación del resultado del período y el flujo de efectivo neto de las actividades de operación.

7. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Red de Salud de Ladera E.S.E prepara notas a los estados financieros, las cuales contendrán información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado de resultados integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo. Las cuales proporcionarán descripciones o desagregaciones de las partidas presentadas en esos estados, que se presentarán de forma sistemática. Las notas incluirán la siguiente información:

- Una declaración de los estados financieros se ha elaborado cumpliendo con el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, que no captan ni administran ahorro del público, el cual hace parte integral del régimen de contabilidad pública.

- Presentará un resumen de las bases de las políticas contables significativas aplicables a la entidad, igualmente información sobre las bases para la preparación de los estados financieros.

- Revelará la información requerida por el marco normativo para las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, que no se presente en los estados financieros pero que es relevante para la comprensión de cualquiera de ellos.

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

8. POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLESY CORRECCIÓN DE ERRORES

8.1 POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

La Red de Salud de Ladera E.S.E contabilizará los cambios de política contable de acuerdo a cualquiera de los sucesos siguientes:

a) Cambio en los requerimientos de las normas aplicables a las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público. Se contabilizará de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en esa modificación.

b) Cualquier cambio relevante que se presente a través de circulares emitidas por la Contaduría General de la Nación.

c) Cambio que dé lugar a que los estados financieros suministren una estimación fiable y más relevante sobre los efectos de las transacciones, otros sucesos o condiciones sobre la situación financiera, rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.

d) Cualquier otro cambio de política contable, se contabilizará de forma retroactiva.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de la nueva política contable a todos los periodos anteriores la entidad ajustara la información comparativa ajustando la nueva política contable de forma prospectiva, esto quiere decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la Red de Salud de Ladera E.S.E., no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo.

8.1.1 REVELACIONES

Cuando La Red de Salud de Ladera E.S.E., adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

a) Naturaleza del cambio.

b) Razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y

suministra información relevante.

c) El valor del ajuste para cada partida afectada en los Estados Financieros, tanto en el período actual como en periodos anteriores presentados, de forma agregada y en la medida que se practicable.
d) Una justificación de las razones por la cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

8.2 CAMBIOS EN UNA ESTIMACIÓN CONTABLE

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas.

Se consideran como estimaciones contables, entre otras:

a) El deterioro del valor de los activos.
b) El valor razonable de los activos financieros.
c) El valor residual y la vida útil de los activos depreciables.
d) Las obligaciones por garantías concedidas.

El uso de las estimaciones razonables es una parte fundamental en el proceso contable y no disminuye la confiabilidad de la información contable, sin embargo, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y de ser necesario se ajustará, en consecuencia, la aplicación es prospectiva.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, el valor en libros de un activo o de un pasivo con diferencia a un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en la política contable y no un cambio en una estimación contable.

Los efectos de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, el resultado del periodo en que tenga lugar el cambio si afecta únicamente este periodo o el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros si el cambio afecta a todos ellos, sin embargo si una estimación contable origina cambios en

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

d) Descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

e) Otros que se puedan presentar dentro de la entidad y que cumplan con los criterios de esta política.

9.2 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste:

Son aquellos que indican condiciones surgidas después del mismo y que por su materialidad serán objeto de revelación.

a) Reducción en el valor las Inversiones.
b) Disposición de activos o la expropiación de activos por parte del gobierno.
c) Las compras significativas de activos.
d) Ocurrencia de siniestros.
e) Anuncio o inicio de reestructuraciones.
f) Decisión de liquidación o cese de actividades de la entidad.
g) Variaciones importantes en los precios de los activos.
h) Diferencias en las tasas o leyes fiscales.
i) Otorgamiento de garantías.
j) Inicio de litigios.
k) Otros que se puedan presentar dentro de la entidad y que cumplan con los criterios de esta política.

9.3 REVELACIONES

La Red de Salud de Ladera E.S.E revelará dentro de sus notas a los Estados Financieros, la siguiente información:

a) Fecha de autorización para la publicación de los Estados Financieros.
b) Responsable de la autorización.
c) Existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los Estados Financieros una vez se hayan publicado.
d) La naturaleza de los eventos que no implican ajuste.
e) La estimación de efecto financiero de los eventos que no implican ajuste a la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

10. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Red de Salud
de Ladera -ESE

Sede Administrativa Calle 5C # 43A - 13
Barrio Tequendama / PBX: 608 0124
Nit. 805.027.289-9

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

El presente documento constituye los lineamientos que deberán ser aplicados en la preparación de información financiera bajo estándares internacionales, de acuerdo con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público de la Resolución 414 de septiembre 8 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: APLICACIÓN. Los cambios aprobados en el presente acuerdo tendrán una aplicación retroactiva sobre los saldos iniciales del patrimonio y las cifras comparativas del periodo anterior, conforme a las instrucciones de transición dictadas por la Contaduría General de la Nación.

En caso de presentarse una nueva transacción que no cuente con una política contable establecida en este manual, esta deberá ser adicionada al mismo, sin generar un cambio en políticas contables de acuerdo con la norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

ARTÍCULO TERCERO: DE SU ACTUALIZACION.. El presente manual debe ser actualizado con los nuevos cambios normativos para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y seguir su aplicación de acuerdo con las disposiciones transitorias y resoluciones expedidas por la Contaduría General de la Nación o normatividad expedida por el Gobierno Nacional. Además, las modificaciones y/o actualizaciones que se realicen al presente documento, requerirán la aprobación por parte del máximo órgano de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA, DEROGATORIAY PUBLICACION. Las políticas contables definidas en el presente Acuerdo, serán aplicadas a partir del 1° de Agosto de 2026 y deroga expresamente todas las normas que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo No. 2.1.305.2022 del 17 de Agosto de 2022 y deberá ser publicado en la página web de la E.S.E LADERA. ,

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026).

ALEXANDER DURAN PEÑAFIEL
Presidente Junta Directiva
Delegado del Alcalde

DIANA CAROLINA VELASQUEZ MUÑOZ
Secretaria Junta Directiva
Gerente Red de Salud de ladera E.S.E.

El presente manual fue aprobado en reunión ordinaria de Junta Directiva según Acta No 08 de Julio 22 de 2026.

ACUERDO No. 2.1.421.2026
(22 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 437 Y 439 DE 2024 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
MARÍA GERMANIA PRIETO M Contadora	IVAN MAURICIO ESCOBAR Subgerente Administrativo y Financiero	DIANA CAROLINA VELASQUEZ MUÑOZ Gerente

REGISTRO DE CAMBIOS Y REVISIONESREVISIÓN #	FECHA	PÁGINA	SOLICITANTE	COMENTARIOS
1	16 de octubre de 2020	Todas	Planeación	Se cambia logo y denominación del cargo de acuerdo a mapa de procesos
2	17 Agosto de 2022	Todas	Contabilidad	Se modifican la cantidad de ips donde se reciben los copagos y la cantidad de cajas menores, quedando solo 1 en la sede administrativa. Se modifica la medición posterior de las cuentas por cobrar, donde para calcular el deterioro se utilizaran como factor de descuento la tasa de interés de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos. Se modifica las condiciones normales para el recaudo de las cuentas por cobrar en los servicios de salud. Se modifica estimación de vida útil de los diferentes activos, según el tiempo por el cual se piensan tener beneficios económicos provenientes de la utilización de este.

REVISIÓN #	FECHA	PÁGINA	SOLICITANTE	COMENTARIOS
3	22 de julio de 2026)	Todas	Contabilidad	**Se actualiza la política de Provisión y Litigios (Numeral 3):** Se alinean los criterios de cálculo y reconocimiento de contingencias judiciales a la metodología de reconocido valor técnico de la ANDJE, según la Resolución 431 de 2023. **Se formaliza el modelo de Deterioro de Cartera (Numeral 2.5):** Se migra del enfoque de medición individual a un modelo de deterioro colectivo para las cuentas por cobrar, en cumplimiento de la Resolución 437 de 2024 de la CGN. **Se adopta la política de Bienes Recibidos en Pago (Numerales 3.6 y 4.7):** Se incorporan las directrices para el reconocimiento, medición inicial, posterior y reclasificación de daciones en pago, según la Resolución 437 de 2024 de la CGN. **Se adopta la Resolución 438 de 2024 de la CGN:** Se actualiza el Marco Conceptual y las normas técnicas generales para la preparación y presentación de la información financiera de la E.S.E. **Se adopta la Norma de Ingresos por Subvenciones (Capítulo 4, Numeral 2):** Se integran los nuevos principios de reconocimiento, medición y revelación para subvenciones otorgadas por el gobierno, bajo la Resolución 439 de 2024 de la CGN.

Proyectó: María Germania Prieto M – Profesional Universitario
Revisó:
Claudia Lorena Ríos Giraldo- Asesora Financiera
Oscar O España P - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Iván Mauricio Escobar- Sub Gerente Administrativo y Financiero